



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

MANUAL DE CONVIVENCIA



Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781
Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.

📍 Calle 9B Sur # 52B – 40 Barrio San Rafael, Medellín. ✉ colegiosangabrieldeladolorosa@gmail.com ☎ (604) 589 8271



TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO 1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1	Identificación de la Institución
Artículo 2	Misión, Visión y Gestión
Artículo 3	Filosofía Institucional
Artículo 4	Valores y principios institucionales
Artículo 5	El acto de educar cristianamente
Artículo 6	Perfil del estudiante que se quiere formar
Artículo 7	Símbolos institucionales
Artículo 8	Estructura organizacional

TÍTULO 2 FUNDAMENTACIÓN

Artículo 9	Justificación
Artículo 10	Objetivos del Manual de convivencia
Artículo 11	Principios generales del Manual de Convivencia
Artículo 12	Normograma
Artículo 13	Precisiones en la Corte Constitucional
Artículo 14	Conocimiento y difusión del manual
Artículo 15	Procedimiento de revisión y modificación del manual

TÍTULO 3 ADMISIONES, MATRÍCULAS, RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS

Artículo 16	Admisiones estudiantes nuevos
Artículo 17	Procedimiento para la renovación de cupos de estudiantes antiguos
Artículo 18	La matrícula
Artículo 19	Objeto y fundamentación legal de los costos de matrícula, pensión, cobros periódicos otros cobros
Artículo 20	Definición de costos
Artículo 21	Pago de matrícula y pensiones

TÍTULO 4 GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 22	Gobierno escolar
Artículo 23	Obligatoriedad del Gobierno escolar
Artículo 24	Órganos del Gobierno escolar
Artículo 25	Conformación del Consejo Directivo



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 26	De las funciones del Consejo Directivo
Artículo 27	De la persona y funciones del rector
Artículo 28	Conformación del Consejo Académico
Artículo 29	De las funciones del Consejo Académico
Artículo 30	Del personero de los estudiantes
Artículo 31	Perfil del personero
Artículo 32	Requisitos para aspirar a la personería del colegio
Artículo 33	Funciones del personero
Artículo 34	Proceso de elección del personero
Artículo 35	Revocatoria del mandato del personero
Artículo 36	Consejo Estudiantil
Artículo 37	Perfil de los aspirantes al consejo estudiantil
Artículo 38	Funciones del Consejo de Estudiantes
Artículo 39	Representante de los estudiantes al consejo directivo
Artículo 40	Gobierno de grupo
Artículo 41	Funciones del representante del grupo
Artículo 42	Revocatoria del representante de grupo
Artículo 43	Comisión de evaluación y promoción de los estudiantes
Artículo 44	Integrantes y vigencia de la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes
Artículo 45	Función de la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes
Artículo 46	Asamblea general de padres de familia
Artículo 47	Consejo de padres de familia

TÍTULO 5 DERECHOS Y DEBERES

Artículo 48	Derechos de los estudiantes
Artículo 49	Deberes de los estudiantes
Artículo 50	Pautas de presentación personal
Artículo 51	Reglas de higiene personal y salud pública
Artículo 52	Situaciones de asistencia e impuntualidad que afectan el proceso formativo
Artículo 53	Protocolo para el manejo de las situaciones de inasistencia e impuntualidad
Artículo 54	Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente
Artículo 55	De los padres de familia
Artículo 56	Derechos de los padres de familia
Artículo 57	Deberes de los padres de familia
Artículo 58	Derechos de los maestros
Artículo 59	Deberes de los maestros



- Artículo 60** Estímulos para estudiantes y maestros
Artículo 61 Normas de conducta de estudiantes y maestros que garantizan el respeto mutuo

TÍTULO 6 EL CONDUCTO REGULAR

TÍTULO 7 LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Artículo 62** Disposiciones generales para el contexto Institucional
Artículo 63 Comité escolar de convivencia
Artículo 64 Funciones del Comité escolar de convivencia
Artículo 65 Responsabilidades del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia Escolar
Artículo 66 Programa y proyectos pedagógicos
Artículo 67 Principios de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
Artículo 68 Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
Artículo 69 Componentes de promoción
Artículo 70 Componentes de prevención
Artículo 71 Componentes de atención
Artículo 72 Componentes de seguimiento
Artículo 73 Protocolos de ruta de la atención Integral para la convivencia escolar
Artículo 74 Situaciones de alto riesgo
Artículo 75 Ruta de atención integral para la convivencia escolar
Artículo 76 Situaciones Tipo I
Artículo 77 Protocolo para la atención de situaciones tipo I
Artículo 78 Situaciones Tipo II
Artículo 79 Protocolo para la atención de situaciones tipo II
Artículo 80 Situaciones Tipo III
Artículo 81 Protocolo para la atención de situaciones tipo III
Artículo 82 Activación de la ruta en caso de vulneración de los derechos
Artículo 83 Atención en salud mental
Artículo 84 Confidencialidad de la información
Artículo 85 Protocolos de atención para las presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores
Artículo 86 Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida
Artículo 87 Protocolos de atención para situaciones de presunta violencia sexual
Artículo 88 Protocolos de atención de niños y niñas adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)



TÍTULO 8 LA DISCIPLINA ESCOLAR

Artículo 89	Principios orientadores del debido proceso
Artículo 90	Potestad disciplinaria
Artículo 91	Comité de disciplina
Artículo 92	Debido proceso en las Instituciones Educativas
Artículo 93	Objetivo del debido proceso
Artículo 94	Debido proceso Institucional
Artículo 95	Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas
Artículo 96	Circunstancias atenuantes
Artículo 97	Circunstancias agravantes
Artículo 98	Faltas disciplinarias
Artículo 99	Clasificación de las faltas
Artículo 100	Faltas leves
Artículo 101	Faltas graves
Artículo 102	Faltas gravísimas
Artículo 103	Estrategias formativas y sanciones
Artículo 104	Sistema de responsabilidad penal para adolescentes
Artículo 105	Información al padre de familia o acudiente autorizado
Artículo 106	Notificación de resoluciones
Artículo 107	Interposición de recursos

TÍTULO 9 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

TÍTULO 10 BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 108	Servicios de bienestar institucional: Acompañamiento espiritual, Biblioteca Escolar, asesoría escolar, primeros auxilios, Transporte, Uniformes, cafetería
Artículo 109	Espacios pedagógicos: patio cubierto, biblioteca, corredor
Artículo 110	Pastoral Educativa
Artículo 111	De los egresados
Artículo 112	Proyecto de Inclusión
Artículo 113	Medios de comunicación institucional
Artículo 114	Salidas pedagógicas

TÍTULO 11 DISPOSICIONES FINALES



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12 de 29 de noviembre de 2024

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA PARA EL AÑO 2024.

El rector del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Que **La Sentencia T 478/2015** ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta N° 09 del 28 de noviembre de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa a los 29 días del mes de noviembre de 2024.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PBRO. CARLOS ANDRÉS MONTOYA PARRA

Rector

TITULO 1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1	IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Nombre:	COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA
Dirección:	Calle 9 B sur # 52 B 40
Teléfono:	(604) 589 82 71
Naturaleza Jurídica:	Privado
E-mail:	coordinacion@colsangabriel.edu.co
Niveles que ofrece:	Educación jardín, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media
Modalidad:	académica
Jornada:	Mañana
Código Dane:	305001018286
Licencia de Funcionamiento:	Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991, aprobada por resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 03002 de marzo de 2009

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, siempre ha estado unido a la comunidad que lo rodea y de forma especial a la Parroquia San Gabriel de la Dolorosa de donde toma su nombre, la cual fuera creada en septiembre de 1977 por el entonces Arzobispo de Medellín Monseñor Tulio Botero Salazar.

Por la acción pastoral de los distintos sacerdotes que pasaron, la comunidad parroquial cada día fue creciendo en población y también en necesidades. Fue así como en 1991, el Presbítero Jorge Mario Acosta Gómez,



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

dispuso de dos salones pastorales para la atención de niños menores de 7 años que no contaban con los recursos para iniciar su formación inicial, surgiendo de esta forma el “Preescolar San Gabriel de la Dolorosa”, el cual, para el año 1998, ya ofrecía la educación básica primaria, por tanto, con las respectivas aprobaciones y con un Proyecto Pedagógico Institucional definido, cambió el nombre a “Colegio San Gabriel de la Dolorosa”.

En el año 1999 asume como Rector el Presbítero Guillermo León Ramírez quien no sólo consigue continuar con los procesos de formación integral desde el ideario de la educación católica, sino que da inicio a la ampliación del Colegio en un edificio de tres plantas y nueve salones para dar cabida a los 160 estudiantes existentes.

En enero de 2004 es nombrado Rector, el Presbítero Héctor Castrillón Sánchez quien motivado por la necesidad de continuar una formación integral católica a los estudiantes y con el apoyo de toda la comunidad consigue la aprobación para implementar los estudios de básica secundaria en el Colegio. Al ampliarse la oferta educativa, se vio la necesidad de ampliar la planta física del Colegio, por lo tanto, se adquirieron unos lotes vecinos al Templo Parroquial, en los que fue posible construir una edificación de cuatro pisos con nuevos salones y espacios para la realización de los distintos proyectos pedagógicos.

En marzo de 2013, llega como Rector el presbítero Raúl Fernando Vásquez Monsalve, quien hace una revisión de algunos aspectos del Proyecto Educativo Institucional, sobre todo en el aspecto de la fundamentación legal y el enfoque pedagógico, proponiendo un modelo pedagógico conectivista. De igual forma, es durante la rectoría del Padre Vásquez, que se pasa de una administración independiente del Colegio a ser administrado financieramente por la Fundación Arquidiocesana para la Educación, creada en la Arquidiócesis de Medellín para reunir todos los colegios arquidiocesanos.

En enero de 2019, asume como Rector el Presbítero Magíster José Fernando Marín Flórez, quien en primer lugar busca fomentar los lazos para construir verdadera comunidad educativa. Con la participación activa de toda la comunidad educativa, mediante la metodología de “mesas de trabajo”, logra hacer una revisión y ajustes a todo el Proyecto Educativo Institucional en cada uno de sus componentes, haciéndolo más coherente y pertinente de acuerdo a las necesidades y exigencias propias del momento.

A su vez, el Padre José Fernando, identifica algunas falencias en la planta física que son solucionadas con brevedad. Independiza las oficinas del Colegio de las de la Parroquia, generando un espacio moderno y acogedor para el Colegio. Se crean y se dotan nuevos espacios pedagógicos tales como la sala de sistemas, la sala de lectura y la biblioteca.

Para Enero del año 2021 hasta la fecha, se da un nuevo cambio de rectoría ordenado por la fundación Arquidiocesana para la Educación y esta vez liderado por el actual Pbro. Jaime Humberto Mejía Jaramillo,



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

al cual se le asigna la responsabilidad de continuar liderando el proyecto Educativo Institucional del Colegio y quien no sólo consigue continuar con los procesos de formación integral desde el ideario de la educación católica y humanista, sino que da continuidad a mejoras de la planta física del Colegio y a su vez liderando el proceso pastoral de la parroquia San Gabriel de la Dolorosa que concierne a nuestro Colegio.

Para año 2022 se continua con la administración del Colegio y los proyectos antes mencionados; por el Pbro. Jaime Humberto Mejía Jaramillo a su vez liderando el proceso pastoral de la parroquia San Gabriel de la Dolorosa que concierne a nuestro Colegio.

Para el 30 de agosto del año 2023 hasta la fecha, se da un nuevo cambio de rectoría ordenado por la fundación Arquidiocesana para la Educación y esta vez liderado por el Pbro. Carlos Andrés Montoya Parra, al cual se le asigna la responsabilidad de continuar liderando el proyecto Educativo Institucional del Colegio y quien no sólo consigue continuar con los procesos de formación integral desde el ideario de la educación católica y humanista, sino que da continuidad a mejoras de la planta física del Colegio y a su vez liderando el proceso pastoral de la parroquia San Gabriel de la Dolorosa que concierne a nuestro Colegio.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 2 MISIÓN, VISIÓN Y GESTIÓN

Misión: El Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, es una Institución sin ánimo de lucro, de carácter católico arquidiocesano, con domicilio en la ciudad de Medellín-Antioquia- Colombia. Tiene como misión la administración y el direccionamiento, la integración, la promoción y el acompañamiento del que hacer educativo a la luz del evangelio, agregando valor a su gestión integral, brindando mayor eficiencia en el servicio educativo.

Forma integralmente a los estudiantes, prestando servicio educativo inclusivo y de calidad en los niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica. Fomenta en sus acciones cotidianas el progreso y bienestar de la comunidad educativa. Desde su enfoque axiológico hace especial énfasis en formar al sujeto de hoy para que humanice su mundo, produzca cultura, transforme la sociedad y construya su devenir histórico. En su cotidianidad, el Colegio posibilita la reflexión crítica de las realidades de cada miembro de la comunidad

educativa, las transversaliza con el Evangelio del Señor Jesucristo, encontrando el sentido de las mismas, para viabilizar un sentido profundo de trascendencia de la propia historia.

Visión: A mediano plazo el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa será reconocido en el entorno como modelo de institución educativa por su formación humana integral y de humanismo cristiano de perspectiva católica a la luz de los principios evangélicos y del Magisterio de la iglesia católica; por la excelencia académica, la coherencia de los programas formativos con un enfoque inclusivo, así como por sus principios y valores centrados en el Evangelio. A nivel interno, se vivenciará una cultura de disciplina, estudio, respeto por la diferencia y solidaridad en toda la comunidad educativa potenciando la construcción trascendente de cada uno.

Gestión: Mediante la acción administrativa, pedagógica, evangelizadora y vivencial se buscará en la cotidianidad de la vida, generar estrategias que nos permitan hacer realidad nuestra misión y visión.

Artículo 3 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, la constituye el conjunto coherente de creencias y principios básicos que orientan las tareas de las directivas, docentes, estudiantes y personal al servicio de la Comunidad Educativa. Dentro de la filosofía institucional se concibe al hombre¹ como sujeto integral, en construcción constante; desde esta perspectiva, se entiende la formación integral, como la posibilidad real que este tiene, para construirse a sí mismo desde la dimensión espiritual, cognitiva, social, estética, ética y política, con el maestro como facilitador de este proceso, que asume su compromiso como educador católico, educando al estilo de Jesucristo, siendo capaz de comprender, transformar, motivar y dar sentido a su existencia y la de quienes lo rodean; el maestro es el facilitador del desarrollo integral de los estudiantes, con su testimonio que une profesionalismo y valores.

La formación integral, de la que se hace referencia en la filosofía institucional, se imparte desde un enfoque diferenciado que es la Educación Católica, la cual consiste básicamente en el anuncio del Nombre, la



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Doctrina, la Vida, las Promesas, el Misterio de Jesucristo, Hijo de Dios. De su conocimiento se derivan opciones, valores, actitudes y comportamientos capaces de orientar y definir la vida cristiana; por tanto, desde el Colegio se propicia la interiorización y vivencia de los valores evangélicos con el fin de hacer de los estudiantes verdaderos hijos de Dios y miembros activos de la Iglesia y de la sociedad, lo cual se visualiza en las relaciones dignas que tienen con los otros y con ellos mismos.

Es importante resaltar el papel protagónico que tiene la familia en el hecho educativo, ya que esta es el núcleo de la sociedad y la primera escuela en formación humana; por tanto, su misión es crecer y perfeccionarse como comunidad de personas que se caracterizan por la unidad, indisolubilidad y amor, siendo el lugar privilegiado para la formación integral de los estudiantes, pues no sólo da la vida a los hijos, sino que tiene el deber moral y la responsabilidad social de educar, acompañar y complementar su formación en todas sus dimensiones.

Finalmente, Dentro de la filosofía del Colegio, se asumen los cuatro pilares de la educación presentado por Jacques Delors, en su informe a la UNESCO de la comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, titulado “La Educación Encierra un Tesoro”

- Aprender a ser para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal
- Aprender a conocer combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño grupo de materias
- Aprender a hacer a fin de adquirir no sólo una cualificación profesional sino, más generalmente una competencia que capacite al sujeto para hacer frente a gran número de situaciones y trabajar en equipo
- Aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia respetando los valores del pluralismo, comprensión mutua y paz.

¹ Uso amplio del término y no excluyente para referirse al “género humano”.

Artículo 4 VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

VALORES INSTITUCIONALES:

- **TRASCENDENCIA:** Todo el accionar de los diferentes miembros de la comunidad educativa están fundamentados en el Evangelio, norma suprema de vida, que mediante la oración y sobre todo la acción, se dignifica su existencia y la de quienes lo rodean.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- **DISCIPLINA:** Se reconoce como valor fundamental la disciplina en cada uno de los procesos que se lleven a cabo en el Colegio, sean de orden académico o de convivencia, pues sólo con la práctica de este valor se pueden hacer realidad las expectativas y deseos personales e institucionales.
- **FELICIDAD:** El anhelo fundamental de cada ser humano es poder construir su vida como la ha soñado, esto lleva al sentido de plenitud de la existencia. En cada proceso del Colegio, se busca que los distintos miembros de la comunidad educativa puedan vivir este valor no de forma pasajera sino como construcción permanente de la cotidianidad.
- **EXCELENCIA:** Desde la práctica del hecho educativo y en cada lugar donde se haga presencia existencial, se busca que los miembros de la comunidad educativa, pongan en ejecución sus habilidades, actitudes y aptitudes para realizar cada proceso con altos índices de entrega y dedicación lo que redundará en la satisfacción de hacer las cosas bien hechas y con amor.
- **SOLIDARIDAD:** Compromiso social que mueve a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para salir de sus propias comodidades y seguridades para atender las necesidades de quienes lo rodean como vivencia concreta del Evangelio.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

La misión y la visión del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa se ve evidencia en la práctica cotidiana de sus principios institucionales, los cuales están presentes en los programas y proyectos que se orientan hacia toda la comunidad educativa. Para su desarrollo, en esencia, tendrá en cuenta los principios de la integralidad, el desarrollo humano, la espiritualidad y la inclusión como ejes articuladores de una formación integral y el humanismo cristiano basados en el saber, en el hacer y en el aprender a ser.

Estos principios son:

- Todas las acciones educativas están orientadas a la formación integral de los estudiantes, desde una perspectiva de educación católica, que los lleva a la consciencia de sí mismos como sujetos en búsqueda de la trascendencia en coherencia con los valores del Evangelio.
- Desde el enfoque de educación católica, se anuncia a Jesucristo, en un clima de convivencia humana donde Él es el fundamento, que con sus palabras y acciones invita a construir la propia existencia en sentido responsable y solidario con los semejantes posibilitando de esta forma la construcción de la cultura.
- Se tiene como fundamento el respeto por la dignidad humana de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, a través de la organización de programas y proyectos incluyentes, participativos, pertinentes y flexibles.
- La calidad en el servicio educativo es eje rector en los programas y proyectos ofrecidos por el

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781
Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Colegio, en los que se desarrolla el pensamiento crítico de los estudiantes y su capacidad para llevar a cabo procesos investigativos que les permitan apropiarse de su realidad.

- Desde el conocimiento científico, la investigación, el uso de recursos tecnológicos disponibles, en los programas y proyectos se propende por la búsqueda de la verdad como anhelo histórico del hombre.
- Como Colegio arquidiocesano, se promueve la fidelidad a los principios y valores del Evangelio, los principios morales y éticos en unidad a la Iglesia Universal y la Particular de Medellín, los cuales se promueven en una acción pastoral práctica.
- La comunicación es fundamental para la prestación de un servicio educativo con calidad; por tanto, en todo momento se buscan las buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa, basada en el diálogo, la concertación, el respeto mutuo, la convivencia y la solidaridad.
- Se propicia un ambiente educativo y laboral sano, agradable, alegre, positivo, asertivo y responsable en la ejecución de todos los planes, programas y proyecto; desde esta perspectiva, se posibilita la formación permanente de los docentes con miras a la cualificación de su profesión.
- El cuidado y protección del medio ambiente es prioridad; por tanto, en todos los niveles de formación se crea una consciencia ecológica que ayuda a mantener un ambiente sano en los diferentes espacios donde se encuentren.
- Se promueven los valores democráticos, cívicos y culturales que lleva a los estudiantes a reconocerse como miembros de una sociedad específica en la cual se debe desenvolver y a la que debe aportar como miembro activo de la misma.

Artículo 5 EL ACTO DE EDUCAR CRISTIANAMENTE

Definición del acto de educar

Educar es “formar al hombre desde dentro para liberarlo de los condicionamientos que le impiden vivir plenamente”. Intenta “la promoción total de la persona”.

Es así como se puede sintetizar la misión de la educación de ésta manera: “La educación humaniza y personaliza al hombre cuando logra que éste desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndolo fructificar en hábitos de comprensión y de con la totalidad del orden real, por los cuales el mismo hombre humaniza su mundo, transforma la sociedad y construye la historia” (cfr. GS 55)

Educar Cristianamente

En el documento de Santo Domingo en sus conclusiones No. 263 nos dice: La educación cristiana desarrolla y afianza en cada cristiano su vida de fe y hace que verdaderamente en él su vida sea Cristo (cf. Flp 1, 21). Por ella, se escuchan en el hombre las «palabras de vida eterna» (Jn 6, 68), se realiza en cada quien la «nueva creatura» (2Cor 5, 17) y se lleva a cabo el proyecto del Padre de recapitular en Cristo todas las cosas (cf. Ef 1, 10). Así la educación cristiana se funda en una verdadera antropología cristiana, que significa la apertura del hombre hacia Dios como Creador y Padre, hacia los demás como a sus hermanos, y al mundo como a lo que le ha sido entregado para potenciar sus virtualidades y no para ejercer sobre él un dominio despótico que destruya la naturaleza



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Entonces la educación cristiana se propone ayudar al hombre en el proceso de la construcción del pensamiento cristiano y de su madurez en la fe. Para lograr una formación humana y cristiana, nuestra educación en clave de pastoral debe estar centrada en:

- El reconocimiento de Jesucristo como centro de la vida cristiana.
- El conocimiento y asimilación del proyecto de vida que nos propone Jesús.
- El respeto a la persona.
- La preparación para el uso responsable de la libertad.
- El espíritu de trabajo y desarrollo de la creatividad.
- La capacitación para el ejercicio competente y responsable de su futura actividad profesional.
- El desarrollo del espíritu de convivencia y la preparación para conseguir una presencia renovadora en la familia y en la sociedad, en la construcción de un mundo más humano y más cristiano.
- El fortalecimiento de las herramientas que le permitan la apropiación del conocimiento

Artículo 6 PERFIL DEL ESTUDIANTE QUE SE QUIERE FORMAR

El Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, forma integralmente sus estudiantes, desde una óptica católica, donde el Evangelio transversaliza todo su quehacer educativo. Desde esta perspectiva, se busca que cada estudiante:

- Asuma reflexivamente los valores del Evangelio, identificándoles como principios axiológicos en su buen vivir.
- Se identifique y evidencie en la cotidianidad los principios y valores del Colegio.
- Sea un actor activo en la construcción de su propia identidad y vida.
- Cultive un pensamiento crítico y reflexivo ante la realidad que lo circunda.
- Propicie relaciones interpersonales basadas en el respeto, la honestidad y coherencia.
- Promueva la sana convivencia con quienes lo rodean.
- Ejercer responsablemente su libertad en la toma de decisiones cotidianas.
- Fomente su autonomía y disciplina en la búsqueda de su felicidad.
- Sea responsable con el tiempo, espacios y recursos disponibles para hacer concreto su proyecto de vida.
- Cumpla responsablemente con deberes escolares y participe activamente en el desarrollo de las diferentes actividades de las clases y demás momentos pedagógicos, buscando su desempeño superior.
- Trabaje en equipo en la consecución de metas comunes para el bienestar de todos.
- Desarrolle su capacidad investigativa como complemento idóneo para la adquisición de mayores competencias.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 7 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

a. EL SANTO PATRONO

San Gabriel de la Dolorosa, es el santo de la juventud católica y de los estudiantes. Su nombre secular es Francesco Possenti, nacido el primero de marzo de 1838 en Isola del Gran Sasso, Italia. A la edad de cuatro años, queda huérfano de madre, por tanto, es criado por sus hermanos y su padre quien era embajador de los estados pontificios.

Siendo aún niño, su familia se traslada a Spoleto, donde Francesco inicia sus estudios en el internado de los Hermanos de las escuelas cristianas y luego con los jesuitas en la misma ciudad. En 1856, sintiéndose llamado por Dios, ingresa como novicio a la comunidad de los Pasionistas en la ciudad de Macerata, donde adopta el nombre de *Hermano Gabriel de la Virgen Dolorosa*.

Desde ahí, es trasladado al monasterio pasionista de su ciudad de origen, donde contrae tuberculosis, muriendo el 27 de febrero de 1862, con tan sólo 24 años de edad.

En su vida fue siempre alegre, jovial. Se caracterizó por su gran piedad, su infatigable vida de oración y penitencia, su amor a Cristo y a la Eucaristía. Fue canonizado por el Papa Benedicto XV en 1920.

b. ESCUDO



Lo conforman los siguientes elementos:

El Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, asume la espiritualidad de su Santo Patrono, quien pertenecía a la Comunidad de los Pasionistas, por tanto, ha tomado como suyo el escudo de esta comunidad. Es un escudo de forma ovalada que muestra la dinámica constante del amor de Dios.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- El esmalte en su fondo de color verde, representa la lucha por recrear todas las cosas en Cristo y el color blanco en letras y figuras es la rectitud en el obrar.
- La cruz dentro del trébol, es el amor trinitario de Dios y dado en su Hijo Jesús que debemos ofrecer con nuestra entrega a los demás hermanos.
- El corazón que acoge los tres clavos de la pasión de Cristo, es la fuerza del amor que transforma las angustias de la humanidad, de los pobres y abandonados, confortándolos y ofreciéndoles fortaleza y ayuda necesaria para superar las desigualdades.

Como espiritualidad que fundamenta el pensamiento pasionista, está el reconocimiento de la Pasión de Cristo que continúa en este mundo hasta que Él venga en su gloria, y que por tanto se comparten los gozos y las angustias de la humanidad, que camina hacia el Padre. Desde este enfoque, se desea participar en las tribulaciones de los hombres, sobre todo de los pobres y abandonados, confortándolos y ofreciéndoles consuelo en los sufrimientos. Por el poder de la Cruz, que es sabiduría de Dios, se trabaja con ilusión por iluminar y suprimir las causas de los males que angustian a los hombres (**cfr. Filipenses 3,10-11**); de ahí entonces, que todos son partícipes en un apostolado de misericordia, según las posibilidades, las aptitudes y los servicios que le sean encomendados a cada uno.

Finalmente, este reconocimiento de la Pasión de Cristo, ha de llevar a aceptar las apremiantes exigencias que implica el seguimiento como discípulo del Señor, las cuales, entre otras son: esfuerzo continuo para hacer del Evangelio de Cristo norma suprema y criterio de la voluntad constante de vivir y trabajar gozosamente; firme propósito de fomentar en el espíritu de oración y además, diligente atención a las necesidades de los demás para conducirlos a la plenitud de la vocación cristiana por la Palabra de la Cruz.

c. BANDERA





Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Los colores de la bandera del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, expresan la búsqueda de los principios en los que se forma y el espíritu y pensamiento de la comunidad educativa, así:

- **Color blanco:** expresa la trascendencia a lo espiritual, la santidad propia de Dios que nos invita a ser santos como él, a través de la transparencia, la rectitud, pureza y ternura, entendiendo que, la reflexión y comunión con lo espiritual faculta para ser personas moralmente capaces para tomar decisiones correctas.
- **Verde:** signo de la vida presente en la creación y que se debe respetar y conservar. Es la esperanza para la transformación de la realidad que circunda cada miembro de la comunidad educativa y que la logra desde la fe. Es la lucha del hombre en la renovación de su espíritu buscando los ideales de la verdad, la belleza y la justicia.

d. EL HIMNO

Coro

Entonemos gozosos el himno
al compás que nos da el tricolor
la mañana ilumina y refresca
avivando mi fuero interior (bis).

Estrofa I

San Gabriel nos señala el sendero
y nosotros con fe y devoción
entre libros y cantos buscamos
los cimientos de un mundo mejor.
Luminaria en mi mente encendida
mi colegio es portento y verdad
Dios bendiga este templo que alberga
la justicia, el amor y la paz.

Estrofa II

Jorge Mario forjó nuestra historia
su coraje y tesón conquistó
cual antorcha que alumbra el camino
la esperanza que mira hacia el sol.
La grandeza de nobles maestros
con su savia y fervor regarán



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

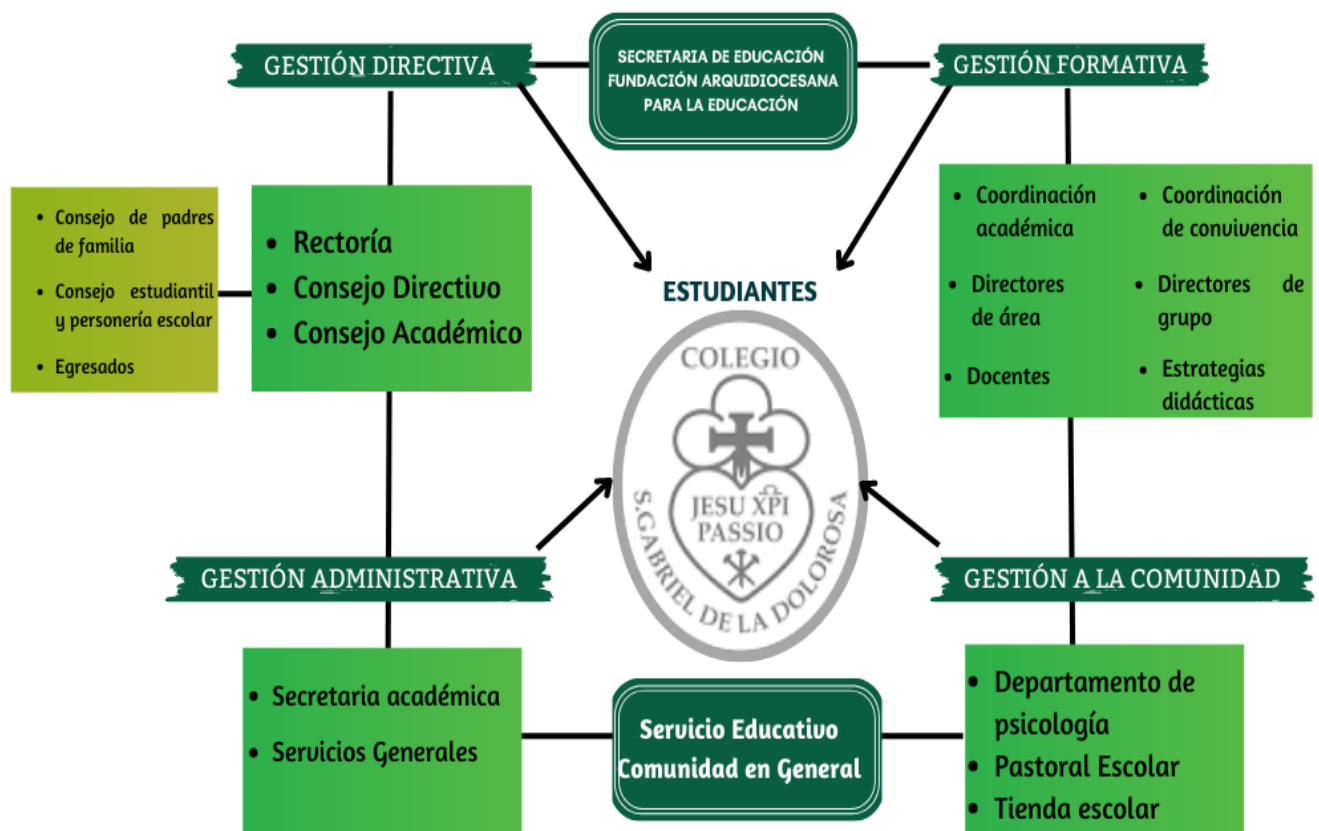
la semilla del bien que en mis manos
a mi patria más grande la harán.

Letra y Música: Valdir

Artículo 8 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

ORGANIGRAMA



Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781
Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

TÍTULO 2 FUNDAMENTACIÓN

Artículo 9 Justificación

El Manual de Convivencia está constituido por un conjunto de normas y procedimientos bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la institución.

La justificación del presente Manual se basa en la necesidad que tenemos de educar integralmente con, en, para y por la familia, con base en los principios católicos que buscan la excelencia académica. Además de ello busca integrar a los entes participantes en la formación de los estudiantes como los son la comunidad, las familias, docentes y directivos docentes. En consecuencia, este Manual es un instrumento de apoyo institucional que contiene las normas y procedimientos que ayudarán a formar hombres y mujeres para el futuro.

Artículo 10 Objetivos del Manual de convivencia

- a. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- b. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- d. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- e. Establecer los mecanismos de acción y normas que rigen la prestación del Servicio Educativo en el COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA
- f. Interiorizar los deberes y derechos, con el fin de contribuir desde la convivencia escolar a la estructuración de un proyecto de vida.
- g. Fortalecer en la comunidad educativa procesos de participación, para la construcción colectiva de la vida escolar.
- h. Fomentar y estimular la autonomía responsable de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i. Desarrollar en la persona principios para fortalecer la autoestima y la valoración, basados en el respeto consigo mismo y con los demás.
- j. Estimular y mantener el diálogo entre educadores, directivos, estudiantes y padres de familia, para que la unidad de criterios y objetivos comunes guíen el desarrollo de los procesos institucionales.
- k. Conocer tanto los derechos como los deberes que tiene cada estamento para convivir en un ambiente de justicia, solidaridad y respeto.
- l. Velar por el cumplimiento de las funciones, derechos y deberes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- m. Garantizar el cumplimiento de normas en la convivencia escolar, en un proceso constante de formación integral.
- n. Preparar a los estudiantes mediante el cumplimiento de la norma para enfrentarse con responsabilidad y compromiso a la realidad de la vida y a las necesidades de la sociedad a la cual pertenece.
- o. Velar por el excelente desempeño académico de los estudiantes como ejes fundamentales en la educación.

Artículo 11 Principios generales del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia hace parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se definen los derechos y deberes de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El Manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

(Guía pedagógica para la convivencia escolar)

El Manual de Convivencia es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e ideológica hacia una formación integral de los miembros de la comunidad educativa. Sólo en el marco de la ley es posible encontrar el respeto de los derechos universales y la integración de principios como: la tolerancia, autonomía, igualdad, solidaridad, justicia, libertad y sentido de pertenencia, tendientes al desarrollo bio-psico-social de la persona. (Decreto 1423 de 1993 sobre la elaboración de manuales de convivencia para los establecimientos educativos).

De la relación armónica entre derechos y deberes de los educandos y educadores y la responsabilidad que se pueda exigir a unos y a otros, se logra el objetivo final, la convivencia creativa en el medio educativo. (Sentencia T-386/94. M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell).

Por consiguiente, los manuales de convivencia deben ser la expresión y garantía de los derechos de los asociados, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo, más aún cuando la corte ha subrayado, en reiteradas oportunidades, que *“los manuales de convivencia y demás reglamentos educativos son, en alguna medida, un reflejo mediato de las normas superiores, razón*



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

por la cual su validez y legitimidad depende de su conformidad con las mismas". (Ley 115 de 1994).

Artículo 12 Normograma

Las siguientes son las Leyes y Decretos sobre los cuales se soporta la construcción del presente Manual:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13°. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15°. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16°. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23°. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.

Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (*Decreto 2253 de 1995, artículo 1*)

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015: Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, que adiciona el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

LEY 2394 DE 2024: Por medio de la cual se garantiza la **protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad** en las Instituciones Educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo la vida del menor o del feto en gestación.

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo

Artículo 13 Conocimiento y difusión del manual

El Manual de Convivencia debe ser estudiado por todos los estamentos del **COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA**, para ser dinamizado con los cambios del contexto, de la sociedad y la historia, conservando siempre su fidelidad con los principios, valores y filosofía institucional.

Las normas estipuladas en el Manual se difunden en las todas las reuniones que se realizan en la institución, con el propósito de fortalecer día a día su práctica eficaz y lograr de esta manera una verdadera y sólida formación integral de la persona.

Al iniciar el año se realiza trabajo con maestros, padres de familia y estudiantes, con el objeto de socializar y afianzar las normas establecidas en el manual. Quienes analizarán, interiorizarán y las asumen, logrando una mayor apropiación y eficacia en los procesos institucionales.

El Personero, el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el Consejo de Estudiantes, el Consejo de Padres, el Consejo de Maestros, el Consejo Académico y Directivo, constituyen un equipo muy importante en la construcción, revisión, ajuste y difusión del manual de Convivencia

Al ser aprobado y adoptado el Manual de Convivencia, por el Consejo Directivo, se difunde y publica a través del correo electrónico, redes sociales, carteleras y WhatsApp institucional, para conocimiento de toda la comunidad educativa

Artículo 14 Procedimiento de revisión y modificación del manual

Este Manual rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser ampliamente difundido para su conocimiento y cumplimiento, por parte de todos los estamentos.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

La reforma, revisión y ajustes, se llevará a cabo motivada y orientada por el Consejo Directivo, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se conforman mesas de trabajo para analizar los diferentes artículos del manual y proponer la reforma de algunos de ellos o la totalidad del Manual de convivencia con participación de diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, (Padres de familia, Estudiantes, Educadores, Directivos)
2. Las propuestas de modificación serán presentadas por escritos debidamente motivadas y justificadas a la rectoría, quien las socializa con los demás estamentos y presenta al Consejo Directivo
3. El Consejo Directivo estudia la propuesta y toma la decisión de aceptarla en su totalidad o en parte de rechazarla y formular sus propias iniciativas si las juzga pertinente. En caso de ser aceptadas, el Consejo Directivo elabora su propia formulación, las aprueba y ordena su incorporación al PEI
4. Una vez aprobado el Manual por el Consejo Directivo, se realiza el acuerdo correspondiente y se valida con resolución rectoral.
5. Para concluir el proceso de adopción se publica, para su difusión, a través del correo electrónico, redes sociales, cartelera y WhatsApp institucional, para conocimiento de toda la comunidad educativa. Al iniciar cada nuevo año lectivo se desarrolla un proceso de inducción y contextualización con todos los estamentos

TÍTULO 3 ADMISIONES, MATRÍCULAS, RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, PENSIONES, COBROS PERIODICOS Y OTROS COBROS

Artículo 15 Admisiones estudiantes nuevos

A través de medio impreso se informará a la comunidad en las dos últimas semanas de julio el inicio de las inscripciones.

Requisitos para menores aspirantes: Deben tener los años cumplidos al 31 de enero del año siguiente

GRADO	EDAD	GRADO	EDAD
Pre- Jardín	3 — 4 años	Quinto	10 — 11 años
Jardín	4 — 5 años	Sexto	11 — 12 años
Transición	5 — 6 años	Séptimo	12 — 13 años
Primero	6 — 7 años	Octavo	13 — 14 años
Segundo	7 — 8 años	Noveno	14 — 15 años

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781
Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Tercero	8 — 9 años	Décimo	15 — 16 años
Cuarto	9 — 10 años	Undécimo	16 — 17 años

Procedimiento:

- Realizar la inscripción en la plataforma Institucional diligenciarla de acuerdo al formato establecido
- Anexarle los documentos solicitados y devolverla a la coordinación de la Institución, a saber:
 - Recibo por concepto de inscripción
 - Formulario de inscripción debidamente diligenciado
 - Fotocopia de los informes académicos entregados a la fecha.
 - Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
 - Fotocopia de hoja de vida o ficha de seguimiento del año en curso y los anteriores, debe solicitarse en el establecimiento donde se estudia actualmente. En caso de no llevarlo la institución solicitar un certificado de comportamiento durante los años cursados en la institución.
 - Fotocopia del folio del registro civil.
- Asistir a la entrevista acompañado por los padres de familia.
- Recibir la confirmación de la admisión, mediante llamada telefónica y correo electrónico
- Asistir a la reunión con el coordinadora el día estipulado por ella.

Otras consideraciones:

- Para vigilar el proceso de formación de los niños que han comenzado en la institución se dará prioridad a aquellos niños que reúnan los conocimientos del saber estipulados en el Plan de Estudios de la Institución.
- El Colegio se reserva la posibilidad de rechazar cualquier solicitud de admisión si considera que la Institución no es apta para la formación del aspirante.
- La firma del Libro de matrícula constituye el requisito que establece la vinculación legal con el **COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA**
- Los padres de los estudiantes deben devolver el formato de renovación de matrícula en la fecha indicada por la Institución. Si no es devuelto se entenderá que la Institución puede disponer del cupo.

Artículo 16 Procedimiento para la renovación de cupos de estudiantes antiguos

Se revisan y ajustan los documentos y la papelería de cada estudiante y se establece el siguiente procedimiento:

- Se realiza reunión de Consejo Directivo para definir qué estudiantes se les puede entregar renovación de cupo para el año siguiente, se analiza procesos comportamentales, académicos, económicos y pendientes de documentación en la secretaria.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Se hace entrega formato para renovación de cupo, el cual debe ser diligenciado y entregado al director de grupo en la fecha indicada.
- Los padres de familia actualizan los datos
- Se generan los documentos para matrícula a los estudiantes que entregaron la ficha de reserva y continuaran en el Colegio

Procedimiento de matrículas y requisitos para estudiantes antiguos

En la entrega de notas del cuarto periodo se informa la papelería para proceso de matrícula:

- Contrato de matrícula
- Pagaré
- Libreta de pago de matrícula y mensualidades

Listado de documentos a anexar en el momento de la matrícula:

- Contrato de matrícula y pagaré que entrega la institución diligenciado y sin enmendaduras
- Para los que firman el pagaré adjuntar copias de cédulas
- Carta laboral o Rut o Cámara y Comercio para el deudor y codeudor
- Copia de vinculación a la EPS o Sisbén
- Póliza de accidentes cancelada
- Recibo de pago de Matrícula cancelado en entidad financiera establecida

Otras consideraciones:

- Con base en lo anterior se crean los registros de matrícula para estudiantes antiguos
- En la fecha, hora y lugar indicados la familia se presenta con todos los requisitos, para firmar la matrícula, así como el pagaré y los demás compromisos académicos y/o comportamentales
- El Colegio define una única fecha de matrícula, en casos especiales podrá realizarse en una fecha distinta pero siempre con la autorización escrita de la Rectoría
- La secretaría con la información de matrícula actualiza la base de datos institucionales
- Una vez realizada la matrícula se hace la asignación de grupos e imprime los listados de estudiantes.

Artículo 17 LA MATRÍCULA

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del o la aspirante y su familia. Se realiza mediante un “contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, de acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Dicho contrato es de carácter civil, según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado. Al momento de suscribirlo, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes aceptan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y se comprometen a respetar y cumplir las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Institución (pues estos forman parte integral del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994); así como a cancelar el costo anual del servicio educativo.

La diligencia del proceso de matrícula se realizará, únicamente en la fecha y horas informadas previamente a cada familia por el Colegio; de no hacerlo sin haber presentado la familia excusa por fuerza mayor, el aspirante perderá el cupo otorgado. Puede concederse un plazo cuando el padre de familia lo solicite por escrito a la rectoría, dentro del cual deberá justificar la ampliación de la fecha solicitada y asumir un costo administrativo de reproceso establecido por el Colegio para la matrícula extemporánea.

Los estudiantes que tuvieron durante el año anterior procesos académicos, comportamentales o convivenciales complejos, estarán sujetos a suscribir en compañía de sus padres de familia compromisos especiales de cumplimiento y respeto por el presente Manual y en su rendimiento académico. De todo ello, se dejará constancia escrita en el formato de acompañamiento de estudiantes, pero, sobre todo, en el compromiso de ingreso, sobre los cuales la institución junto con los padres de familia realizará seguimiento permanente para verificar su cumplimiento.

PARÁGRAFO. Renovación del contrato de matrícula: para la renovación del contrato de matrícula para los estudiantes antiguos, es requisito que los mismos cuenten con el cupo para el siguiente año lectivo, que sus familias de encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y adjuntar la totalidad de la documentación exigida.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte sin excusa válida a más del 20 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda un grado por segunda vez en la institución educativa sea de manera consecutiva o no.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como estrategia del resultado del debido proceso, la no renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente.
5. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Disciplina o la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados y no hubiera enviado solicitud demostrando la justa causa.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
7. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo sancionatoria, previo estudio y aval del Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO VOLUNTARIO DEL COLEGIO.

Requisitos:

- Informar por escrito a la rectoría del colegio, indicando los motivos y la fecha a partir del cual se hace efectivo el retiro.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

Parágrafo 1. De no realizarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso.

Parágrafo 2. El Colegio expide el certificado de paz y salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que evidencia el cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de todas las obligaciones económicas pactadas en el contrato de matrícula.

Artículo 18 Objeto y fundamentación legal de los costos de matrícula, pensión, cobros periódicos otros cobros

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos (matrícula y pensiones) en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

Parágrafo 1: Anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Parágrafo 2: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución determinar la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Artículo 19 Definición de costos

COSTO DE LA MATRÍCULA. (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante, los padres o acudiente, la rectoría y secretaría académica. Al firmar la matrícula los padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar. En el colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse, por tanto, se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

COSTO PENSIÓN MENSUAL. Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula).

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través del Banco Caja Social, PSE o en casos especiales se autorizará el pago en la administración del colegio. Las facturas tendrán fecha de vencimiento hasta el día 5 de cada mes. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo que será establecido año tras año por la administración cuyo cobro se evidenciará en la factura del mismo mes y será acumulativa hasta que se salde la deuda.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

COSTOS OTROS COBROS PERIÓDICOS. Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación departamental.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del colegio, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Sin embargo, el colegio deberá dar a conocer dichos costos durante el trámite de aprobación de costos ante la Secretaría de Educación.

- Certificados y/o constancias por año: son todos los certificados que se soliciten al colegio con relación a la vinculación del estudiante a la institución educativa durante el año lectivo en curso o de cualquier año en el que haya estado matriculado en la institución. El costo se definirá anualmente mediante resolución de autorización de costos expedida por la Secretaría de Educación y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o sus padres de familia.
- Salidas escolares y Convivencias (incluye estadía, alimentación y transporte) - primer semestre: Corresponde a las actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros de carácter religioso y/o de fortalecimiento de habilidades socio emocionales y, en general, las realizadas fuera del plantel educativo y que los padres aceptan y autorizan de manera voluntaria, acorde con lo establecido en la Directiva 055 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional. El costo se definirá anualmente en la resolución de autorización de costos expedida por la Secretaría de Educación y solo se cobrará a partir del momento en que se defina la fecha programada para la actividad.
- Derechos de grado 11°. Es el cobro que se realiza por la expedición de los diplomas y actas de grado de aquellos estudiantes que culminan el ciclo de educación media y obtiene el título de bachiller, en concordancia con lo señalado en el literal b del artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y en el marco de lo dispuesto en los artículos 2.3.3.3.5.3. y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.
- Duplicado del diploma y acta de grado. Corresponde al costo de la expedición del duplicado de un documento o escrito de idénticas características que el primero, tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide con ocasión a la pérdida de este o cuando se necesita más de una copia del documento original. Sólo se cobrará en caso de ser solicitado, el costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación
- Duplicado boletín académico: es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. Sólo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Carné estudiantil y duplicado: es el cobro por la entrega del cané como documento que permite al estudiante identificarse como miembro de la comunidad educativa y cuya expedición es obligatoria conforme a lo señalado en el artículo 98 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 2.3.3.1.2.1. del Decreto 1075 de 2015. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.
- Actividades extracurriculares o de extensión: Son los cobros que se realizan por las actividades deportivas, culturales o académicas que se ofrecen a los estudiantes en horario diferente a la jornada escolar y que los padres aceptan de manera voluntaria. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación.
- Preicfes 10° y 11° opcional: Es una actividad extracurricular que se realiza los sábados en las instalaciones del colegio, para preparar a los estudiantes para las pruebas saber 11°, la participación es totalmente voluntaria. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.
- Seguro estudiantil opcional: corresponde al pago que, de manera voluntaria, realizan los padres de familia o acudientes para adquirir una póliza de seguro adicional a la afiliación obligatoria del estudiante al sistema de seguridad social en salud. La adquisición de este seguro es opcional. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.
- Retiro espiritual grado 11: es una actividad de carácter espiritual que, como colegio confesional, programamos para los estudiantes brindando la posibilidad de entregar a Dios todo lo realizado en esta etapa formativa que finalizan. Se realiza en un espacio diferente al institucional, acondicionado con todo lo necesario para la ejecución de las actividades programadas. Incluye estadía, alimentación y transporte. Es opcional. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por la Secretaría de Educación.

Artículo 20 Pago de matrícula y pensiones

- La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por la institución, conforme al cronograma escolar y la circular de matrículas.
- La pensión se pagará entre los meses de febrero a noviembre, y debe ser cancelada en los primeros 5 días del mes.
- Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, la institución está plenamente autorizada para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
- La matrícula de los estudiantes antiguos se realizará en la última semana del mes de noviembre y para los alumnos nuevos se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el colegio.
- La matrícula extemporánea solo será autorizada por el Rector, se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas por el colegio.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Parágrafo 1: En caso de que un estudiante no sea promovido al siguiente grado escolar, el padre de familia deberá pagar al año siguiente los valores de matrícula y pensiones que correspondan en el año lectivo al grado que va a repetir.

Parágrafo 2: En caso de que la matrícula se realice después de haber iniciado el año escolar, se cobrará así:

Ingreso durante el Primer Periodo:	100%
Ingreso durante el segundo Periodo:	100%
Ingreso durante el tercer Periodo:	60%
Ingreso durante el Cuarto Periodo:	40%

Parágrafo 3: El valor a devolver al momento de cancelar matrícula, será así:

Si no se han iniciado las clases del año escolar, se le devuelve el 100% del valor cobrado por este concepto. Si se cancela matrícula después de iniciado el año escolar, no se hace devolución de matrícula en ningún momento de la vinculación.

GRADO	COSTO ANUAL 2025 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA 2025	PENSION 2025
PREJ	\$ 4.853.357	\$ 485.336	\$ 436.802
JARDÍN	\$ 4.412.510	\$ 441.251	\$ 397.126
TRANS	\$ 4.405.156	\$ 440.516	\$ 396.464
1°	\$ 4.379.195	\$ 437.920	\$ 394.128
2°	\$ 4.289.224	\$ 428.922	\$ 386.030
3°	\$ 4.077.881	\$ 407.788	\$ 367.009
4°	\$ 3.972.227	\$ 397.223	\$ 357.500
5°	\$ 3.853.061	\$ 385.306	\$ 346.775
6°	\$ 3.719.955	\$ 371.996	\$ 334.796
7°	\$ 3.719.955	\$ 371.996	\$ 334.796
8°	\$ 3.719.955	\$ 371.996	\$ 334.796
9°	\$ 3.687.887	\$ 368.789	\$ 331.910
10°	\$ 3.335.629	\$ 333.563	\$ 300.207
11°	\$ 3.160.282	\$ 316.028	\$ 284.425

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

TÍTULO 4 GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 21 El Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, establece el Gobierno Escolar, para garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.2.

Artículo 22 Obligatoriedad del Gobierno escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994, el artículo 68 de la constitución política de 1991 y el Decreto 1075 de 2015,

Artículo 23 Órganos del Gobierno escolar

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo: como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El rector: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 24 El consejo directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas, algunas de ellas con voz, pero sin voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Artículo 25 Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, siguiendo los lineamientos exigidos en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, está conformado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Dos representantes del personal Docente (uno por Preescolar y Primaria y otro por Secundaria y Media) que serán elegidos por la asamblea de docentes.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes del último grado, diferente a quien fue electo como Personero Escolar.
5. Un representante de los egresados.
6. Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO 1. Los directivos institucionales podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 26 De las funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
5. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
6. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

11. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
21. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

Artículo 27 De la persona y funciones del rector

Según el Decreto 1075 de 2015, el rector es el representante del establecimiento educativo debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del colegio y contribuir para que cumpla con todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del Gobierno escolar.

El rector es nombrado por el señor arzobispo de la ciudad de Medellín, quien le concede las facultades ordinarias para actuar como representante del establecimiento ante la ley y la comunidad educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

funciones del Rector

1. Orientar la ejecución del PEI del Colegio y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
3. Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Colegio.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones que se deben desempeñar en cada una de las gestiones del organigrama institucional y del desarrollo de las actividades que éstas requieran.
5. Presidir y acompañar los comités semanales de orientación institucional.
6. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
7. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso humano y académico de la institución y de la comunidad en general.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.
13. Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

los distintos órganos del Gobierno Escolar.

14. Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
15. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
16. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
17. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
18. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
19. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
20. Proponer y apoyar a los docentes en la formación permanente
21. Suministrar información oportuna del Colegio al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
22. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
23. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
24. Acompañar y velar porque el orientador académico publique en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y académica de cada uno de ellos.
25. Mantener la comunicación asertiva con el orientador de formación para seguir los procesos y correctivos necesarios con los estudiantes y las familias.
26. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI o las autoridades pertinentes.
27. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de padres, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

Artículo 28 El Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo

Conformación del Consejo Académico

está integrado por: rector, quien lo preside o su delegado, el coordinador académico los directivos maestros, un representante de los maestros por cada área definida en el plan de estudios del Colegio.

Artículo 29 De las funciones del Consejo Académico

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 30 Del personero de los estudiantes

Art. 2.3.3.1.5.11. Del Decreto 1075 de 2015 establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil que será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la institución. En consecuencia, en el **COLEGIO PARROQUAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA** el personero será un(a) estudiante del grado 11º, los estudiantes elegirán uno de los candidatos mediante votación universal secreta y por mayoría simple.

El personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos, el manual de convivencia y el PEI.

Será elegido por todos los estudiantes matriculados por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Artículo 31 Perfil del personero

El personero o personera estudiantil debe cumplir con el ideario de formación así:

- Características de liderazgo
- Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso
- Tener una disciplina excelente
- Manifestar vivencia de los valores y sentido de pertenencia por el Colegio



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa
- Capacidad para acoger o rechazar, con criterios y argumentos, la opinión y propuestas de los estudiantes
- Haberse matriculado en el Colegio mínimo por dos años consecutivos anteriores a la elección

Artículo 32 REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PERSONERÍA DEL COLEGIO:

- 1- Estar matriculado(a) en la Institución.
- 2- Debe haber tenido un excelente comportamiento en el año anterior.
- 3- Los candidatos deben presentar un programa a realizar durante la vigencia de su cargo.
- 4- Tener valores cívicos y religiosos como: lealtad, sinceridad e imparcialidad.
- 5- Sin procesos disciplinarios dentro y fuera del establecimiento.
- 6- Llevar en el plantel por lo menos dos (2) años de escolaridad.
- 7- Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- 8- Disponibilidad inmediata sin perjuicios de las actividades académicas y un gran sentido de pertenencia hacia la Institución.
- 9- Que conozca de manera clara la Filosofía Institucional.

Artículo 33 Funciones del personero

De conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa señala como funciones del personero las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes del/la Personero/a de los/as Estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Artículo 34 Proceso de elección del personero

Capacitación

En los primeros diez (10) días del calendario escolar, el Colegio proporcionará a los estudiantes orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

Selección de candidatos

Los interesados que cumplan los requisitos deberán diligenciar su inscripción ante la Coordinadora, antes del primer viernes de febrero.

Proyecto

Cada candidato debe presentar al rector, la semana siguiente a la inscripción, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

Campaña

Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, a la semana siguiente los candidatos realizarán sus campañas hasta la segunda semana de febrero, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga el Colegio y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, estará la Coordinadora. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos.

Elección del personero

La elección se realizará entre la tercera semana de febrero (o el día que disponga la Secretaría de Educación). El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes ejercerán el derecho al voto en cada uno de sus aulas de clase o en la sala de informática, para votar por el candidato de su preferencia, mediante tarjetón virtual el cual se encuentra en la plataforma institucional, con voto secreto. Los candidatos designarán veedores para estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos. El representante de los estudiantes al Consejo Directivo y los representantes de grupo y del grado 11° serán los garantes de la transparencia del proceso de elección, así como un representante del Consejo de Padres.

Ese mismo día se evidencia el resultado de escrutinio, en presencia de los veedores, garantes del proceso y de los candidatos. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones mediante la lectura del acta general de escrutinio. Se publicará en los medios de comunicación institucionales

Artículo 35 Revocatoria del mandato del personero

Serán motivos para revocar el mandato del personero estudiantil los siguientes:

- Firmar el observador, por razones académicas y/o disciplinarias.
- Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
- Por solicitud escrita y firmada, de por lo menos, la mitad más uno del número de votos en la elección en la que fue elegido el personero, debidamente supervisadas y avaladas por el consejo estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato.
- El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el segundo candidato en votación.

De encontrarse viable la iniciativa de Revocatoria del Mandato por causales disciplinarias, convivenciales o académicas, la revocatoria se dispondrá atendiendo el debido proceso disciplinario contemplado en el Manual de Convivencia. Cuando esté justificada en las demás causales, los representantes de grupo harán una consulta simultánea al interior de cada grupo para aprobar o desaprobado la iniciativa de Revocatoria, se levantará un acta en cada aula del resultado de la votación; posteriormente, con el total de las actas se hará un conteo global y se obtendrá el resultado final, debe levantarse un acta en la que conste el resultado, del cual se desprenderá la continuidad o no del Personero/a de los Estudiantes.

En caso de resultar destituido/a el/la Personero/a de los Estudiantes, será sustituido/a por el/la candidato/a que ocupó el segundo lugar en votación, si este/a no acepta se deberá convocar a nuevas elecciones dentro de los siguientes treinta (30) días, contados desde la fecha de destitución.

La decisión obtenida, luego del escrutinio de las actas no es apelable para ninguna de las partes. Sin embargo, si se presentan circunstancias puede iniciarse un nuevo proceso de Revocatoria del Mandato”¹.

PARÁGRAFO: Si por voluntad propia, el/la Personero/a decide renunciar, le será revocado el cargo por aprobación del Consejo Directivo, en forma automática, lo sucederá el segundo en votación.

Artículo 36 Consejo Estudiantil

El Decreto 1075 de 2015 establece que en todos los establecimientos educativos funcionará el Consejo de estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. En el Colegio la elección se hace por votación secreta, directa y simple entre los representantes elegidos en cada grupo.

¹ PEDAGOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, El derecho a elegir y ser elegidos. ROMERO R. Nelson. Aula abierta, Cooperativa Editorial Magisterio.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

El Consejo Directivo convoca dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los estudiantes para que elijan en cada grupo, mediante votación secreta, un representante para el año lectivo en curso.

Artículo 37 Perfil de los aspirantes al Consejo Estudiantil

Los candidatos a ser voceros del Consejo de estudiantes deberán reunir las siguientes características:

- Capacidad de liderazgo
- Buen comportamiento: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior
- Comprobada vivencia de los valores y sentido de pertenencia a la Institución
- Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos
- Garantía en el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el manual de convivencia

Artículo 38 Funciones del Consejo Estudiantil

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Undécimo, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

Artículo 39 Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo:

Será un estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

1. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
2. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
3. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
4. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de los votos.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

5. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
6. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

Funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

1. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes

Artículo 40 Gobierno de Grupo

Lo conforman el representante de grupo, quien es elegido por los integrantes de cada grupo, mediante votación secreta, dentro de las 4 primeras semanas del año lectivo.

Artículo 41 Funciones del representante de grupo:

- Representar al grupo en la elección de los voceros al consejo estudiantil
- Velar por el buen funcionamiento del gobierno de grupo
- Liderar al grupo en las situaciones que requieran evacuación
- Colaborar en la organización de la fila cuando haya formación
- Colaborarles a los demás integrantes del Gobierno de grupo en sus funciones en caso de ausencia
- Ayudar con el control del buen porte del uniforme
- Liderar la campaña del reciclaje en el salón y en el Colegio
- Velar por el buen uso de la sillería y demás bienes del salón y llevar control de las anomalías que pasen con los inmuebles
- Impulsar actividades de trabajo en equipo
- Impulsar actividades de integración entre los estudiantes
- Promover el respeto hacia los compañeros y maestros, el sentido de pertenencia, la unión de grupo y la sana convivencia
- Estar atento a la programación y celebración de fechas especiales
- Velar por la integración del salón en todas las actividades y el diario vivir
- Apoyar al consejero de grupo en el desarrollo del cronograma escolar y en las actividades grupales
- Recordar los compromisos académicos diarios
- Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación de manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 42 Revocatoria del representante de grupo

Serán motivos de revocatoria del mandato el incumplimiento de las funciones manifestadas por el consejero de grupo, con visto bueno de la Coordinación y/o por la solicitud de la mitad más uno de los miembros del grupo.

En los casos en que se presente la revocatoria de los líderes de grupo se debe hacer al interior de este un taller dirigido por coordinación, para concientizar la importancia de la participación y liderazgo para la consecución de los objetivos comunes del curso. Luego del taller se inicia el proceso de elección según lo establecido en este manual de convivencia.

Artículo 43 Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes

Tiene como fin velar por el cumplimiento de los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, así como de las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, según lo definido y adoptado por el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, SIEE -

La Comisión es la encargada de avalar o no, los resultados finales de promoción de los estudiantes y fijar las estrategias para lograrlo.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los maestros, o a otras instancias del Colegio, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada Decreto 1075 de 2015

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones en los procesos de promoción de los estudiantes.

Artículo 44 Integrantes y vigencia de la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes

El Consejo Académico conformará anualmente la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes, conformada por: el maestro director de grupo y dos padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres y la coordinadora, quien convocará y presidirá la comisión.

Artículo 45 Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes

- Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes del grado 0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- Analizar y recomendar la realización de actividades complementarias en las áreas que presentan deficiencias e insuficiencias significativas.
- Servir de instancia para el análisis de la reprobación de los estudiantes que persisten en las insuficiencias.
- Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la Ley.
- Analizar las posibles causas de bajo desempeño académico, según el porcentaje de pérdida, tanto de estudiantes como de áreas y/o asignaturas
- Definir y programar Estrategias de Apoyo Pedagógico para la superación de las debilidades en el aprendizaje
- Recomendar a los padres de familia intervención psicológica y/o neurológica, para los estudiantes que lo ameriten
- Definir, sugerir y/o programar actividades de apoyo, refuerzo y recuperación, para los estudiantes que no alcanzan los objetivos propuestos en una o dos áreas al finalizar el año escolar
- Analizar y definir la promoción, aplazamiento o no promoción de los estudiantes
- Reunirse ordinariamente la semana 11 de cada periodo
- Nombrar secretario de las reuniones, el rector será el presidente de la comisión
- Velar por la ejecución de un proceso de evaluación claro, objetivo y ajustado a la normatividad legal vigente
- Determinar estrategias que vayan en pro de la evaluación del desempeño de los estudiantes
- Sugerir estrategias valorativas para las áreas donde los estudiantes obtengan desempeños más bajos
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas trazadas por la institución para mejorar en el ISCE
- Las decisiones de la comisión se toman por votación de mayoría simple.

Artículo 46 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

Artículo 47 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

El Rector.

El administrativo, directivo o educador designado por el Rector del Colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:

Los representantes de los padres de familia.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Estar vinculado al Colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa).
- 2- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- 3- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- 4- Comulgar con la filosofía del Colegio y con sus principios
- 5- Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
- 6- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- 7- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.4.7., del Decreto 1075 de 2015, el Consejo de Padres del establecimiento educativo ejercerá las siguientes funciones en directa coordinación con el Rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Colegio Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del Colegio del hijo o de la hija a quien represente.

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Participación del Consejo de Padres de Familia en el consejo directivo del Colegio. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5., del Decreto 1075 de 2015. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del Colegio, deberán ser padres o acudientes autorizados de estudiantes del establecimiento educativo.

INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del Colegio o su delegado.

CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el reglamento interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con el Rector podrá solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

TÍTULO 5 DERECHOS Y DEBERES

Artículo 48 Derechos de los estudiantes

Como derechos de los estudiantes, se consideran todos los consagrados en la Constitución Nacional de 1991 y en el Código de la Infancia y de la Adolescencia que contribuyan a su desarrollo y al logro de los objetivos constitucionales estipulados en la visión y misión propias del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa.

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometida a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa De Medellín. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlo y hacerlo respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informadas de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegida para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Toda estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por alguna compañera que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

Derechos Académicos:

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o **campo saber específico** del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Derechos Sociales:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedora de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos Éticos, Morales y Religiosos:

1. Recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la Arquidiócesis de Medellín.
2. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Ser educadas en el ideal de vida del Colegio
4. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo misma y con los demás.
6. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
7. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
8. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
9. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
10. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

Artículo 49 Deberes de los estudiantes

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Reconocer y respetar en los demás, los derechos exigibles para sí misma.
3. Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona, los intereses de las compañeras y docentes y obstaculice el funcionamiento armónico de la comunidad educativa.
4. Trabajar para adquirir el autocontrol y autonomía a partir de la reflexión, el reconocimiento de las faltas, la actitud de diálogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados.
5. Apoyar y respetar las instancias organizativas del colegio en lo disciplinario, académico, deportivo y de bienestar.
6. Cultivar y practicar los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución.
7. Adaptarse a los horarios de atención de las diferentes dependencias del colegio y presentar puntualmente trabajos, talleres y demás actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.
8. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por fortalecer su proceso comunicativo.
9. Escuchar y asumir una actitud positiva y de compromiso frente a las observaciones que se realicen en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
10. Conocer y cumplir las normas contenidas en el Manual para favorecer la sana convivencia, contribuir a los procesos de formación personal y grupal.
11. Llevar y entregar oportunamente toda la información a su acudiente, que les envía el colegio o la asociación de padres de familia y regresar los desprendibles debidamente firmados dentro del plazo estipulado para ello.
12. Emplear un vocabulario respetuoso y asertivo, al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Respetar la dignidad de las personas.
14. Establecer unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los integrantes de la comunidad educativa en general.
15. Respetar las ideas de los demás reconociendo el valor de las individualidades.
16. Propender por el logro de la paz y la solución pacífica de los conflictos por medio del diálogo y del consenso.
17. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por mejorar las relaciones con quienes comparte.
18. Asumir una actitud receptiva, de compromiso frente a los llamados de atención realizados en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
19. Se prohíbe traer al colegio juguetes o artefactos que generen violencia, que pongan en peligro la comunidad educativa o induzcan a ella.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

20. Se prohíbe el uso del celular, accesorios electrónicos, juegos, consola de video juegos, entre otros dentro de la institución ya que el colegio no se responsabiliza por la pérdida, custodia o deterioro de estos. A sí mismo estos aparatos electrónicos y de comunicación están generando adicciones, distracciones, bajo rendimiento académico y comportamental y grandes problemas de aislamiento entre las niñas y jóvenes.
21. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales, usando un vocabulario apropiado (no soez) en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.
22. Colaborar en el desarrollo de las actividades pedagógicas, formativas que permitan mejorar el crecimiento, en la formación para la vida, formación para la fe, formación para la estudiosidad y la formación para la vida en comunidad.
23. Conocer y valorar con respeto los Himnos: Nacional, de Antioquia y del Colegio, en actividades de carácter institucional, cultural, fiestas patrias y otras, al igual que asumir una actitud de respeto cuando se entona cualquier otro himno.
24. Portar en debida forma y con orgullo el uniforme y el carné que identifican a los miembros de la comunidad.
25. Reconocer al Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa como depositario de la confianza de la familia para que colabore en la formación integral de los estudiantes.
26. Amar y respetar a la familia, núcleo de la convivencia social y transmisora del patrimonio cultural.
27. Participar activamente en los programas sobre drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, solución de conflictos, desarrollo humano, orientación sexual y profesional programados por el colegio.
28. Aplicar la formación recibida a su vida personal y grupal.
29. Adoptar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de sí mismo y de la comunidad.
30. Cumplir con la presentación personal establecida por el colegio en los momentos, espacios, días y actividades señaladas (prendas en buen estado y aseadas, sin adornos tales como: collares, aretes, piercing, bufandas, gorras, guantes, cadenas, manillas o similares).
31. El uso de los uniformes según la normatividad son un deber y un sello de identidad para los estudiantes del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa generando un sentido de pertenencia, por lo tanto, son dados a conocer antes de la matrícula; Quedando en libertad de ingresar o no a la institución que tiene una identidad propia con su uniforme y marca registrada.
32. Respetar y mantener el diseño original de los uniformes institucionales.
33. Lucir el cabello limpio, sin mechones y en su color natural.
34. Cruzar la calzada al salir del colegio sólo por la cebra y no hacerlo por entre los vehículos.
35. Propender por la seguridad personal, la de los demás y el orden institucional.
36. Participar con responsabilidad, honestidad y decoro en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar y en las demás actividades que se requiera.
37. Participar de manera consciente en la elaboración del Manual de Convivencia.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

38. Conocer, analizar y llevar a la práctica las normas previstas en el Manual de Convivencia, para que sus comportamientos se ajusten a los principios de verdad, justicia y participación democrática.
39. Propiciar un ambiente de respeto y cuidado del entorno.
40. Hacer del colegio un verdadero espacio para el aprendizaje, la vida en comunidad, observando un comportamiento respetuoso y de integración con los compañeros.
41. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de enseñanza y en general la dotación que el colegio ha dispuesto para beneficio de la comunidad y motivar a los demás integrantes para que obren en el mismo sentido.
42. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
43. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
44. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo daño causado a un bien del colegio o de miembro alguno de la comunidad, el costo de reparación o reposición de este será asumido por el padre de familia o acudiente del estudiante, previa valoración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los elementos diferentes a los útiles escolares que sean empleados en horas de clase o actividades institucionales se retendrán hasta que sean reclamados por los padres o acudientes en la oficina de la Coordinación respectiva o Regencia, salvo que corresponda a elementos que generen peligro y que por mandato legal deban ser entregados a la autoridad competente.

- Deberes fuera del Colegio

Los deberes de todo miembro de la comunidad no se inscriben únicamente al interior del Colegio. La formación integral tiene que estar representada en los comportamientos que cada uno de los miembros de esta comunidad manifieste cuando actúa en otros medios, como el familiar y social; significando la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en la filosofía institucional.

Fuera del Colegio el estudiante debe:

- a. Evitar protagonizar, incitar o participar en disturbios, peleas al finalizar la jornada académica
- b. Responder a los principios de educación y buenas maneras, propias de los miembros de la Comunidad educativa San Gabriel de la Dolorosa consignados en el Manual de Convivencia.
- c. Portar adecuadamente y con respeto el uniforme.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- d. Demostrar un buen comportamiento cuando se porta el uniforme en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- e. Evitar el consumo de cualquier tipo de sustancia portando el uniforme.
- f. Respetar los bienes ajenos.
- g. Respetar la integridad física de los miembros de la comunidad y personas ajenas al Colegio.
- a) Respetar y cuidar el patrimonio del Colegio.

Artículo 50 Pautas de presentación personal:

El uniforme está inscrito dentro de los símbolos mediante los cuales la Institución puede ser identificada, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

Con el uniforme se buscan entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo.
- Permitirle al estudiante que se sienta identificado con la Institución.
- Educar en la sobriedad y buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

UNIFORME DE DIARIO

PERSONAL FEMENINO:

- Jumper: De acuerdo con el modelo exigido por el colegio. El largo debe ser hasta donde inicia la rodilla.
- Blusa: Camisa blanca colegial manga corta.
- Chaleco: verde oscuro de acuerdo con el modelo exigido por el colegio.
- Medias: Blanca, estilo colegial.
- Zapato: colegial de atadura color vino-tinto.
- Los moños, hebillas o cualquier otro accesorio que se utilice, deben ser de color rojo, verde oscuro o blanco. Además, por razones de seguridad y armonía no está permitido el uso de objetos, ni joyas de valor. El cabello debe llevarse de manera natural, limpio y peinado.

PERSONAL MASCULINO:

- Pantalón: Jean azul oscuro bordado con el escudo del colegio. (en el bolsillo trasero derecho)
- Camisa: Dos camisetas tipo polo bordadas con el escudo del colegio, una de color azul rey y la segunda de color verde Antioquia, de acuerdo con el modelo exigido por la institución.
- Medias: Calcetines azules oscuro que suban cuatro dedos arriba del tobillo.
- Correa: tipo cuero o riata totalmente negra.
- Zapato: Estilo tipo tenis de amarrar, completamente negro.
- Deben abstenerse de utilizar accesorios. Además, por razones de seguridad y armonía no está permitido el uso de objetos ni joyas de valor.
- El cabello debe llevarse de manera natural, limpio y peinado.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Tanto para el personal femenino como para el masculino.

- Sudadera: verde, con el logotipo y de acuerdo con el modelo exigido por el colegio.
- Camiseta: De color blanco, según modelo exigido por la institución.
- Medias: Completamente blancas. No tobilleras
- Tenis: Estilo colegial, completamente blancos, de atadura, sin adornos, ni marquillas.
Nota. Se permite el uso de camisilla completamente blanca debajo de la camiseta reglamentaria.
- La chaqueta de acuerdo con el modelo exigido por el colegio para el uniforme, tanto de educación física como de diario. No se permite el uso de busos o sacos diferentes, dentro o fuera de él, al portar el uniforme.

El Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa establece las características generales del uniforme para facilitar la adquisición del mismo a los padres de familia, sin exigir prendas exclusivas o marcas definidas de acuerdo con la circular ministerial 02 del 19 de enero de 2006. Además, se brinda toda la información de los establecimientos que los comercializan, para que cada familia lo adquiera según su propia decisión

Artículo 51 Reglas de higiene personal y salud pública

La presentación es el reflejo de nuestra personalidad, es la imagen que proyectamos a los demás, por esto los miembros de la comunidad educativa deben conservar normas de higiene y aseo personal que no obstaculicen, ni interfieran en el desarrollo de las actividades del Colegio, por eso se recomienda:

- Hacer uso del baño diario.
- Lavar las manos antes de comer.
- Lavarse los dientes después de cualquier comida.
- Mantener siempre las uñas limpias y en perfecto estado.
- Mantener la cara y los brazos limpios.
- Portar el uniforme completo, limpio y con elegancia
- Las mujeres deben usar short o pantaloneta siempre que porten el jomber
- Mantener el calzado bien limpio y con agradable olor
- Después de hacer deporte o una actividad física moderada, se debe utilizar una toalla o pañuelo para secarse el sudor
- Hacer uso correcto de los implementos de desinfección.
 - Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
 - En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
 - Favorecer un medio ambiente agradable para el estudio y la disciplina.
 - Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, la familia debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo y las recomendaciones del profesional tratante para el colegio.

Artículo 52 Situaciones de asistencia e impuntualidad que afectan el proceso formativo

- Constantes llegadas tarde al inicio de la jornada escolar durante el periodo.
- Constantes llegadas al aula de clase o espacios pedagógicos después de los descansos o en cambios de clase
- Falta constantemente a la institución y a los actos programados por el Colegio: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, afectando su proceso de formación
- No presentar la excusa por su inasistencia
- Mentir para justificar su inasistencia a la institución.

Artículo 53 Protocolo para el manejo de las situaciones de inasistencia e impuntualidad:

Todo estudiante matriculado, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 10 % de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada en el artículo 2.3.3.3.3.4. Decreto 1075 de 2015.

- Todo estudiante debe cumplir puntualmente con el horario escolar y la totalidad de las jornadas escolares establecidas por la Institución en cumplimiento de la ley; de presentarse una inasistencia debe estar debidamente justificada, no siendo de recibo como justificación la decisión unilateral de los progenitores y/o acudientes para que su hijo(a) se ausente, ya que la institución no está obligada a desarrollar ninguna actividad para colocar al día el proceso del estudiante a menos que se justifique la ausencia por motivos de:

Justificaciones válidas:

1. Por excusa médica
 2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
 3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.
- Los padres de familia o acudiente autorizado, deberán dar aviso durante las primeras horas del día. El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

debidamente firmada por los padres de familia, informando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento deberá presentar ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar.

- En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se realizará un plan especial de acompañamiento para que el estudiante y su familia dispongan de tiempo para ponerse al día y desarrollar las actividades académicas, este debe acordado con sus progenitores y/o acudiente

Excusas:

- Las excusas deben presentarse ante rectoría o a quien delegue; quien las autorizará y firmara, informando a los docentes correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

Permisos:

- El colegio sólo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas. Los permisos para citas o compromisos programados, se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad. En cualquier caso, para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona, mayor de edad, designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada por la rectoría o su delegado.
- Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares: Los padres de familia y/o acudientes como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte el calendario escolar. La institución educativa no está obligada a reprogramar actividades académicas por viajes familiares o actividades lúdicas, sociales o deportivas no programadas por el colegio

Otras Actividades:

- En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.
- El colegio no es responsable de los estudiantes que se quedan en la institución después de finalizada la jornada escolar, en tanto a partir de allí su seguridad solo es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, ya que el personal directivo, docente y de servicios generales también finaliza su jornada laboral y los costos educativos no contemplan un rubro para servicio de vigilancia de los estudiantes cuyos progenitores no acuden de manera diligente a procurar su regreso al hogar; motivo por el cual, los menores abandonados en el colegio se entregarán al ICBF.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 54 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente

Todas las pautas planteadas se trabajan desde la vida cotidiana del Colegio, en cada una de las clases y en el desarrollo del proyecto ambiental.

- Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
- Construir conciencia ecológica en la comunidad educativa.
- Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
- Evitar el deterioro de los recursos del bienestar estudiantil.
- Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.

Artículo 55 De los padres de familia

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en su proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades. El desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el Colegio, dicha corresponsabilidad garantiza la continuidad y eficacia de la labor educativa.

Muchas de las exigencias formativas del Colegio cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración familia-Colegio se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre los orientadores del Colegio y las actitudes que adopten los padres de familia frente al estudiante, así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la comunidad educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañan a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos.

Lo anterior se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los padres de familia, con las circulares y comunicados que se les envían, en donde tendrán la oportunidad de conocer la filosofía, el manual de convivencia del Colegio y las campañas que se emprendan como formas concretas de ocuparse de sus hijos.

Artículo 56 Derechos de los padres de familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Recibir certificados, constancias y demás documentos de Ley siempre y cuando haya cumplido con los compromisos pactados al firmar el Contrato de matrícula
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
12. Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos un año de vinculación
13. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
14. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
15. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

intervención.

16. Tener acceso a la orientación espiritual.
17. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
18. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
19. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
20. Ser reconocidos como personas y por su sentido de pertenencia mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
21. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
22. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
23. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015
24. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
25. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

Artículo 57 Deberes de los padres de familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
20. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución. Acordar con las coordinaciones su valor a pagar.
22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
26. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
27. Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
28. Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
30. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.

Parágrafo. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y orientación escolar. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:

1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos a la directora de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.

7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el acompañante de grupo u Orientación de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

Parágrafo 1. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, podría traer como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Parágrafo 2. La atención de padres de familia se realizará UNICAMENTE en las dependencias del colegio y con cita previa. Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de los estudiantes.

Parágrafo: El Colegio llevará un control cuantificado de la participación de los padres de familia y/o acudiente de acuerdo con los deberes referidos frente al proceso de educación de sus hijos, y con lo establecido por la institución en el manual de convivencia. Cuando la familia incumple gravemente estos deberes la institución podrá aplazar la renovación de la matrícula y deberá formalizar la denuncia ante Bienestar Familiar, de acuerdo a lo establecido en la ley.

Artículo 58 Derechos de los maestros

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
12. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
13. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
14. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa.
15. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
 - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes

Artículo 59 Deberes de los maestros

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar el anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por las pastorales y/o estamentos.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiante o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
33. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781
Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

Artículo 60 Estímulos para los estudiantes y maestros

- Mención de honor en cada período, para el estudiante con mejor promedio en cada grupo
- Público reconocimiento en cuadro de honor a los mejores estudiantes de cada grupo cada periodo
- Reconocimiento al finalizar el año escolar a los estudiantes de cada grado destacados en los valores institucionales
- Representar el Colegio en eventos especiales.
- Felicitaciones escritas en el cuaderno de consejería, plan de aula, y/o boletines de informe académico.
- Reconocimiento a los mejores estudiantes de resultados en las pruebas Saber
- Representar el Colegio en diferentes actos académicos, culturales, sociales y deportivos; también a sus compañeros en los órganos del Gobierno escolar.
- Destacar públicamente en los actos programados, sus valores y talentos académicos, disciplinarios, culturales, deportivos, solidarios y de superación personal
- Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.
- Exponer sus trabajos destacados ante la comunidad educativa.
 - ✓ Reconocer públicamente el esfuerzo de los estudiantes de transición al finalizar el año escolar.

Artículo 61 Normas de conducta de estudiantes y maestros que garantizan el respeto mutuo

- Asumir actitudes tolerantes ante opiniones que no se comparten
- Respetar el uso de la palabra de aquel que la tiene
- Tratar a los demás como me gustaría ser tratado
- Manejar relaciones cordiales y afectuosas sin que conlleven al asedio o acoso sexual
- Dejar de lado las actitudes agresivas que incitan a la violencia
- Utilizar un lenguaje decente y ademanes moderados que nieguen toda expresión de vulgaridad u ofensa
- Ofrecer disculpas por ofensas cometidas a la parte agraviada
- Moderar el tono de voz cuando nos dirigimos a los demás.

TÍTULO 6 EL CONDUCTO REGULAR

El Colegio Parroquial San Buenaventura, ofrece a los estudiantes a quienes sus padres de familia o acudientes matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11°(once), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con LA CONVIVENCIA, LO COMPORTAMENTAL Y LO ACADÉMICO. Se relaciona a continuación el paso a paso:

ASPECTO ACADÉMICO

1. Docente de la asignatura
2. Director de grupo
3. Jefe de área
4. Coordinador académico
5. Comisión de evaluación y promoción
6. Consejo académico
7. Rectoría
8. El Consejo Directivo, actuará como instancia mediadora.

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

1. Docente del área
2. Director de grupo.
3. Coordinador de Convivencia
4. Comité de convivencia escolar
5. Rectoría

ASPECTO COMPORTAMENTAL

1. Docente de la asignatura
2. Acompañante de grupo
3. Coordinación de convivencia escolar
4. Comité de normalización
5. Rectoría.

TÍTULO 7 LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 62 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

Artículo 63 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, conforme a lo prescrito en el artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, *Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*

MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo.
2. El/la Personero(a).
3. El/la Líder de Mediación Escolar.
4. La Coordinadora de Convivencia.
5. La Orientadora escolar.
6. El representante del Consejo de padres de familia.
7. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
8. Un docente del nivel de básica primaria y de básica secundaria, que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. El rector será el presidente del comité escolar de convivencia. Podrá liderar procesos o estrategias alusivas a la convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Artículo 64 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 65 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 66 PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS: El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Catedra de estudios afrocolombianos
- Catedra de emprendimiento
- Tránsito y seguridad vial
- El estudio, la comprensión, la práctica de la constitución y la instrucción cívica
- El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Ed. Física, la recreación y el deporte formativo.
- Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
- La educación para la Justicia, la Paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.
- Educación sexual
- Prevención integral de la drogadicción
- Catedra escolar de teatro y artes escénicas
- Servicio social de los estudiantes
- Estudio de la constitución y la democracia (50 horas)
- Catedra de la PAZ
- Proyecto pedagógico y/o catedra sobre educación económica y financiera.
- Proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres.
- Proyecto de inclusión
- Investigación escolar
- Plan lector

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 67 PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 68 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) es una herramienta para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar que se generarán en un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una medida pedagógica de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y garantiza la aplicación de los principios de protección integral de los niños y jóvenes del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa.

Artículo 69 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción el Colegio, a través del Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones.

1. Motivar a la comunidad educativa para la puesta en marcha de estrategias que permitan la solución de conflictos a partir de la vinculación y participación activa de los Mediadores Escolares o gestores de paz, para lo cual, en las dos primeras semanas del año lectivo, se realizará la elección del mediador escolar de cada grupo.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

2. Realizar talleres o conferencias formativas para los Mediadores Escolares, a fin de brindarles herramientas adecuadas y suficientes para contribuir a la solución de conflictos escolares.
3. Organizar actividades intra grupales y de convivencia con un enfoque de derechos que promueva la solución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
4. Socializar con los estudiantes y padres de familia la normatividad educativa relacionada con la convivencia escolar, así como las disposiciones, normas, procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para garantizar el cumplimiento desde la institución de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.
5. Realizar un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen en factores protectores de las relaciones intra escolares.
6. Planear y desarrollar talleres, jornadas lúdicas-pedagógicas que aborden situaciones específicas prioritarias que afectan la convivencia escolar como apodos, rechazos, malos entendidos o conflictos manejados inadecuadamente.
7. Planear y desarrollar escuelas de padres informativas y formativas sobre la importancia de la sana convivencia y el proceso de corresponsabilidad en la formación al interior del Colegio.

Artículo 70 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar a través del plan de acción de orientación de convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. **Orientación semanal:** Consisten en reunir el primer día de cada semana a la comunidad estudiantil al iniciar la jornada escolar y en uno de los días del mes asignado para Orientación de Formación o para Orientación de psicología, se realiza un ejercicio informativo y formativo de prevención con relación al maltrato escolar o la vulneración de derechos de los demás.
2. **Alianza con el proyecto “Buen trato” de la arquidiócesis de Medellín.** Consiste en la vinculación de profesionales adscritos al proyecto “Buen trato” para fortalecer en los niños y jóvenes las sanas y buenas relaciones desde el respeto y el reconocimiento de la diferencia en el otro.
3. **Proyecto de educación sexual.** En el plan operativo de este proyecto, se incluyen distintas actividades de identificación, reconocimiento, cuidado, valoración y protección del cuerpo de acuerdo a la edad y grado de escolaridad de los estudiantes.
4. **Proyecto Sensibilización y prevención del consumo de sustancia.** Desde este proyecto se desarrolla una conferencia o taller para cada grupo con la participación de personal

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

especializado de Policía de infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, Fiscalía Bienestar familiar

5. **Convivencias de grupo.** Desde el proyecto de pastoral y psico-orientación, se planea y desarrolla una convivencia escolar para cada grupo que se atiende en el colegio por año. Se escoge una temática de acuerdo al grado, la edad y las necesidades particulares de los estudiantes y es acompañada por el Orientador de grupo, el padre capellán y la psico orientadora. El principal objetivo de las convivencias de grupo es consolidar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, basadas en el amor, el respeto y la tolerancia a la diferencia.
6. **Escuelas de padres.** Las escuelas de padres, consisten en la convocatoria por grados o por niveles a los padres de familia o acudientes a participar en conferencia o talleres de información y de formación sobre temas que atañen específicamente a la prevención del acoso escolar, del acoso sexual, del consumo de psicoactivos y del fortalecimiento de la norma y las buenas relaciones interpersonales en casa como contribución a la formación integral del estudiantado.
7. **Conformación del comité de mediadores escolares.** A la par con la elección de representantes de grado, los estudiantes de cada grupo elegirán un compañero que se destaque por sus habilidades de liderazgo y capacidad de conciliación para que asuma el rol de mediador escolar. Este comité estará a cargo del Orientador de Formación quien implementará estrategias de formación que les ayuden a los niños y jóvenes al fortalecimiento de competencias como mediadores para la solución de conflictos.
8. **Semana de la convivencia escolar.** De acuerdo con la programación que realice la Secretaría de Educación Municipal, el Comité de Convivencia Escolar bajo el direccionamiento del Orientador de Formación planeará la realización de actividades pertinentes para cada grupo con relación a la convivencia escolar, implementando estrategias lúdico pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la armonía y la convivencia en la institución.

Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:

1. Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
2. Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
3. Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
4. Los mediadores deben facilitar el encuentro.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

5. Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
6. Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
7. Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
8. Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
9. Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
10. Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
11. Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
12. Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

Orientación Escolar : En cada período el departamento de Orientación, vinculado con la orientación de convivencia y agentes externos, realiza una jornada de trabajo grupal a partir del grado de transición hasta el grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas socioemocionales, sentido de la vida y promoción de una sana convivencia escolar para propiciar un ambiente de inclusión educativa, de manera que se prevengan problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación, de construcción colectiva y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

Desde el comité de convivencia se adelantan las siguientes actividades del componente de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 71 COMPONENTE DE ATENCIÓN

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de psicología y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS RESPONSABLES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

formativa.

- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

Artículo 72 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, coordinaciones y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde Orientación de Convivencia revisar periódicamente las fichas de acompañamiento u observador del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

Artículo 73 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO

ENTIDAD	TELÉFONO
ATENCION Y EMERGENCIA	123
ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION	165
POLICÍA MEDELLIN	5905900 EXT:31300-31331-31355
ATENCION A LAS MUJERES	155
ANTICORRUPCION	166
ANTINARCOTICOS	167
SEGURIDAD VIAL	#767
DELITOS CIBERNETICOS	https://www.policia.gov.co/denuncia-virtual/delitos-informaticos

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

SECRETARÍA SALUD MUNICIPIO	4444144
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	4446677
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2591690
COMISARÍA DE FAMILIA	4373591
INSPECTOR DE POLICÍA	4375024
ICBF -INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	018000918080
DEFENSA CIVIL	2924708
MEDICINA LEGAL	4548230
LÍNEA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	141
PBX	(+571) 437 76 30
SIUCE	https://siuce.mineduacion.gov.co/siuceanonimo-angular2/
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regula la protección de datos personales o Habeas Data

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Artículo 74 SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 75 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 76 Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
- Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
- Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
- Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
- Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
- Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
- Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuantemente morbosas.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, locutorio, aulas, sala de reuniones, baños, parques infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 77 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia ya sea en el observador o en el acompañamiento especial de casos.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

Artículo 78 Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
- Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
- Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros y/o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
- Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agreda la dignidad del propietario.
- Causar pánico.
- Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
- Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
- Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.

- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Artículo 79 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Orientación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Orientación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Orientación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y orientación de Convivencia, en cabeza del rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Acto de Conciliación: la orientación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La orientación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora escolar. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y para el agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Orientación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al consejo directivo si lo considera necesario.

Artículo 80 Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
- Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
- Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
- Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
- Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
- Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
- El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
- Participar en mítines que generen actos violentos.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generando daños físicos o incapacidad.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiados.
- Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios de comunicación.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Artículo 81 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a orientación de Convivencia:

La Coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3: Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

Artículo 82 ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia ICBF	Expendedor de estupefacientes
	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 83 ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Artículo 84 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo concededor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

Artículo 85 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono
2. Obtener más información sobre la situación
3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

4. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA,
5. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes,
7. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas
10. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

Artículo 86 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida
2. Solicitar apoyo a la línea 123
3. Informar a padres de familia y/o acudiente del NN
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
5. Remitir a entidad de salud
6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA
7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Artículo 87 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
2. Obtener más información sobre la situación
3. Elaborar reporte
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
7. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
11. Realizar seguimiento

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

Artículo 88 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA
2. Obtener más información sobre la situación
3. Llamar la Línea 123
4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF
8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Ley 1620 de 2013 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar



PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781
Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

TÍTULO 8 LA DISCIPLINA ESCOLAR

Artículo 89 PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 90 POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

Artículo 91 Comité de Disciplina

Es un órgano interno del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa encargado de velar por el comportamiento disciplinar adecuado de todos los miembros de la comunidad educativa en pro de nuestro lema “Donde hay orden existe la paz” y en busca de una formación para que los estudiantes sean hombres y mujeres de bien. El comité está conformado por: La coordinadora de convivencia y/o disciplinar

- Psicorientador (a)
- Un docente de primaria y un docente de bachillerato, dependiendo del nivel escolar del estudiante o estudiantes involucrados
- El representante del grupo.

Funciones del Comité de Disciplina

- Velar por el orden y la disciplina del colegio.
- Propiciar espacios pedagógicos que lleven a la reflexión frente a la norma.
- Analizar las situaciones de los estudiantes que incurrir o reinciden en faltas graves o gravísimas y sugerir los respectivos correctivos pedagógicos para ello.
- Evaluar periódicamente el clima escolar y propiciar acciones de mejora frente a lo que se está fallando en cuanto al tema disciplinar.

Artículo 92 Debido Proceso en las Instituciones Educativas

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 93 Objetivo del Debido Proceso

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”.

Artículo 94 DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 95 Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de las Faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 96 Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 97 Circunstancias Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Artículo 98 Faltas Disciplinarias

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 99 Clasificación de las faltas

Según la gravedad de las faltas se clasifican en: Leves, graves y gravísimas.

Artículo 100 FALTAS LEVES

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Se consideran faltas leves:

1. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio.
2. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
3. Interrumpir, obstaculizar o interferir con las actividades académicas y otras programadas durante el desarrollo de las jornadas académicas.
4. Interrumpir constantemente las clases con comentarios y/o charlas que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el docente.
5. No cumplir con las actividades programadas por el docente para el desarrollo del plan de estudio.
6. Traer a la institución materiales diferentes que no contribuyan a su proceso académico y formativo como estudiante.
7. Portar el uniforme fuera de la institución, en lugares que deteriore la imagen propia e institucional.
8. Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro de la institución y/o esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.
9. Abstenerse de asistir sin justa causa a las actividades académicas e institucionales programadas por el colegio (inasistencia reiterada a clases, actividades lúdicas, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, entre otros).
10. Dejar de asistir o llegar tarde al colegio sin justa causa e información oportuna.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

11. No presentar excusa por escrito en términos de 3 días hábiles posterior a la ocurrencia de la falta de inasistencia; esto aplica también para presentar trabajos y evaluaciones.
12. El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase y demás espacios de la institución.
13. Utilizar los servicios de la tienda escolar en horarios no autorizados.
14. Utilizar los dispositivos electrónicos en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
15. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la institución.
16. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda la institución (Biblioteca, sala de sistemas, laboratorio, aulas de clase y otros espacios del colegio).
17. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, docentes, u organizadores de eventos institucionales.
18. Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, que se le realicen en el plan de aula-observador del estudiante y/o realizar descargos, justificaciones y/o escritos falsos en estos.
19. Utilizar en las actividades pedagógicas o durante las clases objetos y equipos que distraigan la atención propia o de los demás; tales como: celulares, equipos eléctricos o electrónicos, maquillaje, textos impresos, entre otros.
20. Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y educadores durante la utilización de la cafetería escolar o en cualquier otro servicio o actividad Institucional
21. No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citaciones, informes, circulares, notificaciones y/o boletines que envían docentes y directivos de la institución educativa.
22. Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución educativa.
23. Comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: sabotaje durante las clases, los descansos y otros eventos institucionales; silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o consumir alimentos durante las clases y en todas las actividades programadas por el colegio sin autorización de sus superiores.
24. Manifestaciones amorosas, como besos, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro de la institución educativa o fuera de ésta portando el uniforme.
25. Entrar y /o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del colegio como: sala de profesores, sala de informática, biblioteca, laboratorio, entre otros.
26. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta, préstamo de dinero a intereses) dentro de la institución.
27. Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo) sin previa autorización.
28. Ocasionar molestias a los vecinos que están alrededor de la Institución.
29. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
30. Realizar juegos de levantarse la falda o el pantalón, bajarse la sudadera o el uniforme a sí mismo o a otros.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

31. Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
32. Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la ética y la moral del involucrado.
33. Realizar juegos bruscos como: empujar, dar puntapiés, calvazos, entre otros.
34. Incumplir los reglamentos de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
35. Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como las aulas de clase, los corredores del segundo piso del bloque 1 y 2.
36. Salir del salón de clase y deambular por el colegio sin autorización.
37. Presentarse sin el uniforme establecido por la institución sin justa causa. Además de la no utilización del uniforme de gala o del uniforme de educación física el día que corresponda.
38. Entrar deliberadamente al baño que no corresponde.
39. Utilizar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios.
40. Incumplir con las sugerencias, correctivos, acuerdos, acciones pedagógicas y compromisos.
41. Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde desarrollamos actividades académicas.
42. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (corredores, escaleras, paredes, cafetería, baños y otras dependencias de la institución).
43. Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
44. No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables para el desarrollo de las actividades formativas.
45. No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.
46. No portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia (Artículo 50)

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en Plan de aula, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

Artículo 101 FALTAS GRAVES.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones del rector, de los docentes y coordinadores de la institución.
3. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes de la Institución Educativa, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
4. Agredir físicamente, maltrato psicológico y/o de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

5. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.
6. La destrucción o deterioro premeditado en aulas de clase, laboratorios, sala de informática, baños, sanitarios, tienda escolar, materiales didácticos o cualquier sitio de la Institución Educativa o de personas que componen la comunidad.
7. Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras actividades utilizando el nombre del colegio o a nombre del mismo.
8. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas y/o laminas pornográficas o buscar pornografía cuando esté en clase de informática.
9. El tocamiento de las partes íntimas provocando excitación, erección o eyaculación, en presencia de compañeros (as) o docentes, en cualquier lugar de la institución.
10. Exponer sus partes íntimas (genitales) en público, tomar fotos a sus compañeros en baños y exponerlos en redes sociales.
11. Realizar durante las clases y demás actos religiosos, culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponde para cada uno de ellos.
12. Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
13. Inducir, manipular u obligar a otra persona realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
14. Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos afectando el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.
16. Agresiones físicas, verbales o gestuales de manera repetitiva que afecten la dignidad de la persona y la convivencia.
17. Compartir fotos o videos con contenido sexual (Sexting) por medio de dispositivos tecnológicos o físicos de cualquier índole.
18. Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
19. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad y/o la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad del Colegio Parroquial de la Dolorosa.
21. Participar, inducir, planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
22. Dañar parcial o totalmente los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
23. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.
24. Amenazar o atemorizar a compañeros, educadores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
25. Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades de forma repetitiva.
26. Encubrir faltas de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

27. El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
28. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios a cualquier miembro de la institución.
29. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía de la institución o comprometa su buen nombre y todos aquellos actos que atenten contra la disciplina, según el Manual de Convivencia.
30. Acumular tres amonestaciones escritas en el Plan de Aula por reincidencia de situaciones y que se haya hecho el debido proceso establecido para las faltas graves.
31. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
32. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o el colegio.
33. Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
34. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
35. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.
36. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones.
37. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.
38. Solicitar servicios a domicilio sin autorización.
39. Incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
40. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
41. Fumar (cigarrillo, cigarrillo eléctrico y vaporizadores) dentro del colegio, en las actividades programadas por la institución o donde la estén representando.
42. Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen de la institución y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
43. Presentarse al Colegio “enguayabado(a)” o bajo efectos de licor, sustancias psicoactivas o Psicotrópicas que le impidan estar de manera óptima en las actividades escolares.
44. Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas. **Parágrafo.** Todas estas faltas graves deben consignarse en el Plan de aula del acompañamiento del estudiante y darse a conocer a la familia.

Artículo 102 FALTAS GRAVÍSIMAS.

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana. Se consideran faltas Gravísimas:

1. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo. es un engaño malicioso.
2. Plagio. Copiar” o “imitar” una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.
3. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
4. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
6. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
7. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
8. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del colegio.
9. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
10. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
12. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
14. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
15. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
16. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

18. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
19. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
20. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeras.
21. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
23. Portar o distribuir propaganda subversiva.
24. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
25. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
26. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
27. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
28. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
29. Portar llaves de la institución.
30. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeras ya sea dentro o fuera del plantel.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Artículo 103 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual, se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda.

- **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve.
- **Amonestación escrita.** Anotación en el Registro de acompañamiento del estudiante, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El director de grupo o el profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director del grupo o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Registro de acompañamiento del estudiante.
- **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el Registro de acompañamiento del estudiante.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- **Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0), de igual manera la inasistencia a clase sin excusa.
- **Compromiso académico/normativo.** El compromiso académico/normativo, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante grupal el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

- **Matrícula en condición de última oportunidad.**

Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el director o titular de grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

- **Semiescolarización preventiva:**

Para el caso en que la falta de EL ESTUDIANTE afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

- **NO Renovación del contrato de matrícula.**

Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas.

- **Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.**

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

- **Semiescolarización por el resto del año lectivo:**

En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

- **Reparación de daños o perjuicios.**

En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Artículo 104 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 105 Información al padre de familia o acudiente autorizado.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través del formato y/o correo institucional.
3. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 106 Notificación de resoluciones

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 107 Interposición de recursos

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

PARÁGRAFO 1: todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO** – Retiro.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

PARÁGRAFO 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

TÍTULO 9 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

1. Criterios de evaluación.

En sintonía con el artículo 2.3.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015, y según el documento 11 del MEN, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe: *“Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances; proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo; aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional; y por supuesto, determinar la promoción al grado siguiente”*

Los saberes en los procesos de aprendizaje y de evaluación del Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, institución educativa de carácter privado que pertenece a la Arquidiócesis de Medellín, se suscribe a la propuesta de procesos de evaluación de los colegios arquidiocesanos que está fundamentada en la comprensión de los desempeños, donde se evidencia la evaluación por competencias en cinco saberes:

- Ser-sentir (competencias ciudadanas).
- Saber.
- Pensar (competencias cognitivas, estándares del MEN).
- Hacer.
- Innovar (competencias laborales).

Este compromiso aseguraría que los docentes programen e implementen procesos de evaluación integrales que aseguren la formación ética del ser humano, la comprensión autónoma, el desarrollo del pensamiento crítico e innovador.

Saber

Por la misma naturaleza compleja del ser humano, no existe una sola forma de saber. Las personas acceden al saber de infinitas formas, esto hace muy rico y misterioso el arte del entendimiento, el cual exige de un proceso de asimilación y creación mental que permite darle un significado a los



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

diversos datos o eventos que recibimos. Acceder al saber no es un proceso pasivo, por el contrario, exige de la persona un esfuerzo intencionado e interesado que se produce en un contexto determinado donde se aplica algún método, técnica o procedimiento, para arrojar como resultado el entendimiento de un conocimiento específico como experiencia segura para alcanzar el saber.

Saber pensar

El ser humano puede pensar sin que se le enseñe; sin embargo, la sola decisión de decidir aprender a pensar es una toma de conciencia que podemos pensar mejor de lo que actualmente lo hacemos. Todos pensamos, pero esto no quiere decir que lo hagamos bien, de ahí la importancia de implementar métodos, técnicas y estrategias para pensar mejor. El saber y el pensar están ligados al interés o el gusto hacia algo; esto quiere decir que si deseamos aprender a pensar mejor es importante asegurar el afecto, el gusto o la pasión por algo. El acto de pensar exige comprender, representar y razonar

Saber hacer

El saber hacer no está relacionado con el acometimiento de acciones arbitrarias, aisladas y fuera de contexto; por el contrario, el saber hacer exige intervenir y poner en escena de manera responsable y consciente los conocimientos que se han adquirido. El saber hacer está ligado a una interacción y una construcción social e ideológica que nos lleva a actuar de una forma determinada según el contexto en el que nos desempeñamos.

Saber innovar

Se puede actuar, hacer y poner en escena un saber y no innovar. El asombro, la percepción afinada, la curiosidad incansable, la imaginación y la experimentación son requisitos iniciales para acceder a la innovación. La innovación es propia del ser humano, está en su naturaleza; sin embargo, la familia, el Colegio y la sociedad con la que se interactúan pueden ser escenarios bloqueadores o potenciadores de la innovación, de ahí la importancia de crear un ambiente y un clima de estudio y de interacción social que invite a consultar o investigar, a percibir, dudar, experimentar, proponer, imaginar, diseñar y a actuar con originalidad.

Saber ser / sentir

En un contexto local, nacional y global donde existe un fenómeno de desvirtuación de los valores y los principios de la fe católica, el saber ser y saber sentir la vida son dos realidades esenciales en los colegios de la Arquidiócesis de Medellín. La pregunta por el ser se la ha planteado la filosofía desde hace miles de años; según, Heidegger en su obra *El Ser y el Tiempo* (1998), la pregunta por el sentido del ser constituye el punto de partida y la plataforma de su obra. La pregunta por el sentido del ser y no ya la pregunta qué es el ser determina las coordenadas a partir de las cuales se constituye el pensamiento heideggeriano; estas coordenadas no son las mismas que determinaron el pensamiento de la tradición. Resulta imprescindible no perder de vista que, para Heidegger, la filosofía debe comprenderse como fenomenología. La pregunta por el ser, desde este horizonte, no debe partir de la realidad como algo que está aguardando ser conocido con independencia del sujeto, tampoco puede partir del sujeto como algo aislado del mundo, sino desde el ámbito de la manifestación y el encuentro. Por ello, la manera legítima de comprender el ser es como fenómeno.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Saber sentir

Aunque el saber sentir se puede abordar de forma independiente al saber ser, por razones de tipo administrativo, en la planeación, la planilla y el informe académico, aquí se aborda como una sola dimensión para valorar en cada uno de los estudiantes. El sentir y expresar con libertad lo que sentimos es una necesidad y un derecho que todos los seres humanos tenemos; de no hacerlo, nuestra salud mental se deterioraría. Para sentir hay que percibir y para percibir, hay que aprender a observar y comprender los detalles en la generalidad. Cuando se deja de sentir la vida, se le pierde gusto y amor a la existencia. El saber sentir se evidencia en las actitudes positivas que se tienen hacia la percepción de la realidad; exteriorizar con naturalidad las emociones, disfrutar, experimentar con gusto, celebrar, sonreír, llorar, acompañar, degustar y expresarse sin prejuicios. Las instituciones educativas necesitan propiciar estas experiencias mediante las múltiples actividades y estrategias de recreación, esparcimiento y experiencia con la cultura, el arte, el deporte y la academia que se organizan para la participación de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, para el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

- El año académico se divide en cuatro periodos, cada uno con un valor del 25 %.
-
- Área: conjunto de asignaturas organizadas según lo establecido en el Decreto 1075, sesión 6, artículo 2.3.3.1.6.1. Por ello las áreas y asignaturas son:

Áreas y asignaturas	
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	
Asignaturas	Ciencias naturales (1° a 9°)
	Biología (10° y 11°)
	Física (10° y 11°)
	Química (10° y 11°)
Matemáticas	
	Matemáticas (1° a 11°)
Humanidades	
Asignaturas	Lengua Castellana (1° a 11°)
	Idioma Extranjero, Inglés (1° a 11°)
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	
	Ciencias sociales (1° a 11°)
Educación Ética y en Valores Humanos	

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

	Educación Ética y Cátedra de la paz (1° a 11°)
Educación Artística y Cultural (1° a 11°)	
Tecnología (1° a 11°)	
Educación Física, Recreación y Deportes (1° a 11°)	
Filosofía (10° a 11°)	
Ciencias Económicas y Políticas (10° a 11°)	
Educación Religiosa (1° a 11°)	
Cultura del emprendimiento (1° a 11°)	
Lectura Crítica (1° a 11°)	

- Los resultados de las asignaturas que componen un área se promedian para obtener la nota definitiva de cada periodo y de final de año.
- El promedio final, en el año lectivo, de cada área es el promedio de los cuatro periodos.
- Evaluar cuantitativamente con una escala valorativa de 1.0 a 5.0, ajustada a los desempeños bajo, básico, alto y superior.
- En caso de inasistencia a clase por parte del estudiante, la valoración de sus actividades y evaluaciones se hará con base en la sustentación de las mismas luego de que haya presentado la excusa pertinente, la cual debe estar avalada por Coordinación.
- En caso de fraude comprobado la valoración será 1.0 (uno). Se hará la anotación en la carpeta de seguimiento integral y se notificará al padre de familia.
- El desempeño comportamental no será evaluado cuantitativamente, se describirá el cumplimiento de las normas y valores de convivencia, en el boletín de calificaciones.
- Cuando se pierde un área conformada por dos o más asignaturas, se debe recuperar toda el área, esto incluye las asignaturas que contiene.
- Así mismo, cuando se gana el área, aun perdiendo una de sus asignaturas, no se debe presentar plan de apoyo en dicha asignatura.
- En el sistema evaluativo la valoración se hará con números enteros y una sola cifra decimal. Si al promediar las notas se obtiene un número con dos o más cifras decimales, se redondea teniendo en cuenta que, si la cifra de la centésima es mayor o igual a 5, se aproxima a la décima inmediatamente superior; en caso de ser menor que 5, se deja la misma décima o la misma primera cifra decimal. Ejemplo: Cuando la nota sea 2.85; 2.86; 2.87; 2.88; 2.89 se redondea a 2.9. Pero si es 2.81; 2.82; 2.83; 2.84 se redondea a 2.8.

En el nivel de preescolar el proceso de evaluación descriptivo, se adelanta según lo establece el Decreto 1411 de 2022 que subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781
Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

1.1 Criterios de Promoción:

- Aprobar, al final del año lectivo, todas las áreas, con desempeño básico, alto o superior
- No presentar más del 10 % en faltas de asistencia durante el año lectivo. **Parágrafo:** Al finalizar el cuarto periodo académico, se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción para avalar los resultados académicos finales; aquellos estudiantes que hayan reprobado una o dos áreas, podrán presentar plan de refuerzo y recuperación que, en caso de aprobarlo en su totalidad, lograrán ser promovidos al grado siguiente.

1.1.1 Criterios para la promoción de un estudiante al grado siguiente:

a. Para estudiantes excepcionales

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento con valoración de 4.7 a 5.0 en el promedio general del periodo.

Condiciones

- Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto.
- Que el promedio en cada una de las áreas tenga valoración de 4.7 a 5.0.
- Que finalizando el primer periodo académico el estudiante se someta a un proceso de nivelación establecido por el Consejo Académico, demostrando que tiene conocimiento de los contenidos del grado que está cursando. Obteniendo en todas las áreas del conocimiento una valoración mayor o igual a 4.0
- Que no haya tenido dificultades comportamentales.

Procedimiento

- Los padres de familia o acudientes del estudiante, finalizando el primer periodo, solicitarán de forma escrita al Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente.
- El Consejo Académico estudia la solicitud y la presenta al Consejo Directivo para su aprobación.
- El Consejo Directivo comunica la decisión al padre de familia y, en caso de ser positiva, autoriza al Consejo Académico para iniciar el proceso:
- Comunicar la decisión a los maestros.
- Definir cronograma del proceso de nivelación (talleres, actividades, evaluaciones y diligenciamiento de resultados en la planilla de valoración).
- Analizar resultados y definir la promoción anticipada (Comité de Evaluación y Promoción). Comunicación a las partes interesadas dejando constancia en el acta.
- Registrar la promoción en los libros reglamentarios y soportarla mediante resolución rectoral.
- Legalizar la matrícula para el grado siguiente, previa cancelación de la totalidad de los

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

costos educativos correspondientes del año en curso y los derechos de matrícula y demás costos educativos correspondientes al año siguiente.

- Asignar para el primer periodo del grado al que fue promovido las notas correspondientes del grado anterior.

b. Para estudiantes repitentes

A los estudiantes no promovidos en el año lectivo anterior se le facilitará su promocional grado siguiente, teniendo en cuenta:

Condiciones

- Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto.
- Que, iniciando el primer periodo académico, el estudiante se someta a un proceso de recuperación en las áreas que no permitieron su promoción en el año lectivo anterior, obteniendo una valoración de 4.0 a 5.0.

Procedimiento

- Los padres de familia o acudientes del estudiante, iniciando el año escolar, solicitarán de forma escrita al Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente.

2 Criterios para la graduación de los estudiantes del grado undécimo

Los estudiantes que culminan la Educación Media, obtendrán el título de *Bachiller Académico* cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio de acuerdo con las normas establecidas, así:

- Obtener desempeño básico, alto o superior en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media (artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015).
- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (artículo 6 de la resolución 4210/96).
- Haber cursado cincuenta (50) horas de estudio de Constitución Política (Ley 197/94).
- Haber presentado las pruebas saber 11

1.1 Requisitos de los estudiantes para participar de la ceremonia de graduación

Los estudiantes que culminan la educación media para poder participar en la ceremonia de graduación deben:

- Cumplir los requisitos establecidos para graduarse
- Estar a paz y salvo económicamente.
- No presentar más de 3 anotaciones en la carpeta de seguimiento integral, en el grado 11°



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

2.2 Criterios para la no promoción.

- Presentar, al finalizar el año lectivo, un desempeño bajo en una o más áreas del saber.
- Presentar más del 10% en faltas de asistencia durante el año lectivo.
- La no promoción se puede dar en todos los grados sin excepción, desde primer grado de Educación Básica hasta el grado once de Educación Media.
- La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que avala la no promoción de los estudiantes.

2. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia nacional

La escala de valoración será numérica cuantitativa de 1.0 (uno) a 5.0 (cinco) y su respectiva equivalencia con la escala nacional es:

Desempeño superior	4.6 a 5.0
Desempeño alto	4.0 a 4.5
Desempeño básico	3.5 a 3.9
Desempeño bajo	1.0 a 3.4

Los estudiantes que ingresen durante el transcurso del año, provenientes de otras instituciones y que presenten notas valorativas con escala diferente a la establecida en el sistema de valoración institucional de evaluación del colegio, se les hará la respectiva conversión.

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La evaluación debe ser de manera integral en los aspectos cognitivo, personal y social, por lo que es necesario que los estudiantes conozcan los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, como también los resultados de la valoración obtenida para retroalimentar el proceso.

Al inicio del año lectivo se da a conocer el plan de clase de cada área y/o asignatura, a través del plan del área, el cual contiene: - identificación del área y/o asignatura – contenidos y temas – desempeños generales – bibliografía.

De igual forma al principio de cada uno de los cuatro periodos académicos cada estudiante conocerá y tendrá consignado en el cuaderno la planeación del periodo, que se deriva del plan de clase y da cuenta de: - identificación del área, maestro y del periodo

- Los contenidos – las estrategias didácticas y metodológicas, a través de las cuales se desarrollará el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos del periodo y fechas por semana de las evaluaciones.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN		
EVALUACIONES	SEGUIMIENTO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO
Permiten conocer y	Estrategias de	Permite conocer

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

ÁREAS	valorar el avance en los conocimientos de los estudiantes. Deben llevar la respectiva rúbrica. Puede ser oral	verificación de y valoración los conocimientos, habilidades y actitudes.	y valorar los resultados finales del proceso de aprendizaje, se aplica en la novena semana del periodo
--------------	---	--	--

	escrita o de acuerdo con el quehacer del área.		académico. Puede ser oral escrita o de acuerdo al quehacer del área
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental (1º a 9º)	2 evaluaciones: Cada una 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, talleres. Valor: 50%	Valor: 10 %
Asignatura: Biología (10º y 11º)	1 evaluación del 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 70 %	Valor: 10 %
Asignatura: Física (10º y 11º)	1 evaluación del 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas. Valor: 70 %	Valor: 10 %

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Asignatura: Química (10° y 11°)	2 evaluaciones: Cada una 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas. Valor: 50 %	Valor: 10 %
Matemáticas	2 evaluaciones: Cada una 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas. Valor: 50 %	Valor: 10 %
Asignatura: Estadística (10° y 11°)	1 evaluación del 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 70 %	Valor: 10 %
Humanidades: Lenguaje	2 evaluaciones: Cada una 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 50 %	Valor: 10 %
Humanidades: Idioma Extranjero :Inglés	2 evaluaciones: Cada una 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 50 %	Valor: 10 %

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Ciencias Sociales (1º a 9º)	2 evaluaciones: Cada una 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 50 %	Valor: 10 %
Ciencias Sociales (10º a 11º)	1 evaluación del 20 %	4 notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 70 %	Valor: 10 %
Educación Artística Y Cultural	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 90 %		Valor: 10 %
Tecnología	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 90 %		Valor: 10 %
Educación Física, Recreación Y Deportes	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 90 %		Valor: 10 %
Filosofía (10º a 11º)	Evaluación: del 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 70 %	Valor: 10 %
Ciencias Económicas y Políticas (10º a 11º)	1 evaluación del 20 %	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 70 %	Valor: 10 %
Educación Ética y En	Notas de seguimiento: quices,		Valor: 10 %

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Valores Humanos - Cátedra Para La Paz	exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 90 %	
Educación Religiosa	Notas de seguimiento: quices, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 90 %	Valor: 10 %
Cultura Del Emprendimiento	3 notas de seguimiento integral del avance en la adquisición de conocimientos. Valor: 100%	
Lectura Crítica	Seguimiento integral 90%	10%

3.1 Especificaciones de las estrategias de valoración

- El nivel preescolar se rige por el Decreto 1411 de 2022, por eso no se contempla dentro del SIEE. Su evaluación la contempla la subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1075 de 2015.
- El número de notas por evaluaciones y de seguimiento para las áreas son proporcionales a la intensidad horaria semanal.
- El seguimiento corresponde a notas evidenciadas en tareas, participación en clase, trabajos escritos, trabajo en clase, plan lector, proyectos pedagógicos, consultas, quiz, talleres y otras estrategias desarrolladas para el aprendizaje.
- **Prueba de conocimiento:** es una prueba externa con la que se pretende medir el nivel de avance en los conocimientos de cada área, se realiza en la novena semana de cada periodo. Tiene un valor del 10 % en las áreas que la aplican. La nota valorativa se basa en los resultados equivalentes con la siguiente tabla:

Porcentaje de la prueba	Equivalente en nota para el SIEE
0 % a 44 %	2.0
45 % a 49 %	2.2
50 % a 55 %	2.5
56 % a 59 %	2.7

60 % a 64 %	2.9
65 % a 75 %	3.0
76 % a 85 %	3.5
86 % a 90 %	4.0
91 % a 95 %	4.5

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

96 % a 100 %

5.0

- Las áreas de Educación Artística y Cultural, Ética y Valores Humanos, Educación Religiosa, Filosofía (optativa de 6° a 9°) Tecnología e Informática, y Educación Física, Recreación y Deporte diseñan su propia prueba de conocimiento, desde el quehacer de cada área.
- El área de Ciencias Económicas y Políticas (10° y 11°) asume la nota de la prueba de conocimiento del área de Ciencias Sociales
- La prueba de conocimiento se presenta el día asignado. Los estudiantes que no presenten la prueba por inasistencia deberán subsanar esta nota según lo determinen los maestros de cada área.
- La valoración de las asignaturas en el resultado final del área está determinada de la siguiente manera:
- Las áreas que están compuestas por asignaturas tienen el siguiente porcentaje para efectos de la nota valorativa final:
 - **Humanidades:** Lenguaje 60 % - Inglés 40 %
 - **Matemáticas (en media académica):** Matemáticas 80 % - Estadística 20 %
 - **Ciencias Naturales (en media académica):** Física 40 % - Química 40 % - Biología 20%
- Las áreas que no contienen asignaturas tienen un valor del 100 % para efectos de la nota valorativa final.
- El proceso de refuerzo y recuperación final se hace por área, no por asignaturas.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Acciones de seguimiento: son aquellas que contribuyen al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes; para identificar las necesidades de mejoramiento, la evaluación debe ser una herramienta que permita hacer análisis de la evolución de los estudiantes en su proceso cognitivo, personal y social. Ellas son:

- Reuniones (con alumnos, padres de familia, maestros, Consejo Administrativo, Académico y Directivo. Comisión de Evaluación y Promoción).
- Identificación de fortalezas y debilidades en cada estudiante.
- Monitorias.
- Taller de aplicación de métodos y hábitos de estudio.
- Aplicación de pruebas saber externas por periodo.
- Aplicación de diferentes estrategias de evaluación.
- Comunicación permanente Colegio-Familia.
- El requerimiento de los resultados impresos de las evaluaciones firmados por los padres

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

de familia y consignados en el cuaderno.

- Asignación de estudiantes tutores con buen rendimiento académico.
- Jornadas de apoyo y nivelación.
- Clases extracurriculares.
- Participación en proyectos y ferias de las áreas
- Talleres, tareas, consultas, mapas mentales.
- Elaboración de artefactos y mentefactos.
- Utilización de las diferentes salas especializadas para cada área.
- Intensificación en el trabajo de las áreas, de acuerdo con las necesidades académicas de los estudiantes.
- Estímulos que incentivan el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Estrategias de apoyo pedagógico y recuperación.
- Autoevaluaciones.
- Análisis de resultados académicos.
- Planes de apoyo: individual cada vez que se termina de trabajar un desempeño, y grupal al finalizar el periodo académico.
- Diálogos e interacción con el maestro.
- Retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Acompañamiento a los estudiantes que presentan necesidades específicas.

4. Acciones para el proceso de evaluación de los estudiantes en cumplimiento del Decreto 1421

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el sistema de matrículas SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

8. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

9. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

10. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

11. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

12. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

13. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

14. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

15. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Así como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades. Al finalizar cada periodo la autoevaluación se realiza en el formato que se entrega a cada estudiante y este lo consigna en la agenda. Se realiza con la moderación y conducción del consejero de grupo. Se complementa el proceso de autoevaluación con la coevaluación que se hace entre compañeros y la heteroevaluación que el maestro realiza.

6. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

estudiantes

Representan un camino alternativo de la enseñanza, a través del cual los estudiantes con dificultades académicas pueden alcanzar las competencias previstas en un área o asignatura durante un tiempo determinado, esto mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas, de adaptaciones curriculares o de la modificación de los criterios de evaluación para que se adapten de forma particular. Estas estrategias son:

6.1 Plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento es una estrategia de mejora continua que se brinda a los estudiantes, en la cual se aplican distintas herramientas pedagógicas y didácticas con el fin de que alcancen los desempeños y competencias requeridas para lograr el aprendizaje y la promoción escolar.

En la primera semana de cada periodo el estudiante que no aprobó una asignatura específica debe realizar y sustentar en clase un plan de mejoramiento acompañado y asesorado por el maestro correspondiente y avalado por coordinación general; Si el estudiante aprueba el proceso tendrá una nota de desempeño básico (3.5) en la asignatura, que se ve reflejado en el informe académico del siguiente periodo.

En cuanto a la aprobación del plan de mejoramiento debe ser igual o mayor a 4.0, dividido de la siguiente manera 40% el taller y 60% evaluación. El registro de valoración de los planes de mejoramiento se consigna en el cuaderno de los estudiantes y los padres de familia deben firmar la evidencia de la valoración. Además, se deja un registro en coordinación general, con el formato suministrado por la misma.

6.2 Estrategias de recuperación final: Refuerzo y recuperación

Refuerzo: es el proceso que realiza el estudiante que obtiene un desempeño bajo en una o dos áreas al término del año escolar. Este proceso se efectúa en la semana siguiente a la entrega del informe final y tiene cuatro momentos:

- a. El estudiante recibe, con la entrega de notas final, el plan de mejoramiento personal que contiene los desempeños que debe demostrar, las actividades para desarrollar y la bibliografía;
- b. Por una sola vez los maestros del área hacen una retroalimentación del curso con los estudiantes que se encuentran en esta situación, dan explicaciones y aclaraciones sobre las actividades para desarrollar en el plan de mejoramiento;
- c. En una jornada de trabajo los estudiantes resuelven el taller y las actividades sugeridas por el maestro con el fin de afianzar el conocimiento para la evaluación; además, se hace la sustentación del trabajo,
- d. Los estudiantes realizan una única prueba escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área.

La realización de las actividades para desarrollar tendrá una valoración porcentual del 20 % y la prueba del 80 %.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Se considera aprobado el refuerzo cuando el resultado obtenido sea una nota igual o superior a 4.0, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su valoración final será: Desempeño básico.

El proceso de refuerzo y recuperación final se hace por áreas. Si el estudiante tiene dos áreas para refuerzo y ambas la reprueba, deberá repetir el año. Si reprueba un área, tendrá derecho a la actividad de recuperación final.

Recuperación final:

Es el proceso al que tiene derecho el estudiante que en el refuerzo no obtuvo la valoración básica en un área. Este proceso consiste en una única prueba de sustentación escrita o práctica que el estudiante realizará en la semana siguiente a la entrega de resultados del refuerzo. Si su resultado es satisfactorio, con nota igual o superior a 3.5, será promovido al grado siguiente; de lo contrario, deberá repetirlo y no podrá aplicar para promoción anticipada para estudiantes repitentes.

7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

7.1 Acciones de los directivos maestros

- Liderar con los coordinadores y maestros el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del Gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- Hacer cumplir lo propuesto en el SIEE.
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

7.2 Acciones de los maestros

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIEE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- Participar de las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

7.3 Comisión de evaluación y promoción

El proceso de promocionar o no a un estudiante al grado siguiente es un acto pedagógico y administrativo, fundamentado, que exige responsabilidad social y académica. El decreto 1075 de 2015 afirma que cada establecimiento educativo determinara los criterios de promoción escolar de acuerdo a su SIEE propio.

En el Colegio parroquial de la Dolorosa está conformada por:

- El Padre Rector quien lo convoca y preside
- La coordinadora académica
- Los jefes de área
- El consejo de maestros

Se reúnen al finalizar cada periodo.

8. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia

Los informes se entregan cuatro veces durante el año lectivo cada diez semanas de trabajo académico, correspondientes a cuatro periodos académicos definidos en el cronograma anual.

Las evaluaciones y compromisos escolares se entregan valorados a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de los mismos.

Estructura de los informes que se entregan a los padres de familia al final del **periodo**

La estructura de los informes de los estudiantes contendrá la siguiente información:

Identificación del estudiante (nombres y apellidos), grado, período y año lectivo, nombre de cada área con su intensidad horaria, su valoración numérica del periodo y el promedio general acumulado con respecto a los periodos anteriores; el número de puesto en su grupo, además, la descripción integral del proceso académico del estudiante (indicadores de desempeño) y la descripción del comportamiento, el cual no lleva valoración definitiva pero sí una descripción acorde con la Sentencia de la corte T34103 del 2008.

Luego de la descripción del comportamiento, se indica el número de inasistencia acumulada en el periodo. Al final, se informa la equivalencia de la valoración numérica con la escala de valoración nacional. Si las áreas están conformadas por asignaturas, se especificará de cada una su intensidad horaria y valoración numérica con la equivalencia especificada en la escala de valoración.

Los informes periódicos y finales son solo un documento de información para el padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos solo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membretado del colegio y firmados por el rector y la secretaria. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

9. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Siempre mediará el diálogo constructivo entre los distintos actores involucrados. El conducto regular corresponde a las diferentes instancias que deben seguirse para la resolución de una situación en la vida escolar, este es: *maestro del área, consejero de grupo, coordinador académico, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, rector y Consejo Directivo como mediador.*

➤ Procedimiento

El estudiante o su familia solicitan la cita con el maestro que corresponda, o le presentan por escrito su dificultad o reclamo tres días hábiles después de haber recibido la evaluación o el informe. Si la reclamación no se supera con el diálogo entre las partes, el estudiante o su familia deben recurrir al coordinador académico.

El coordinador académico es, en segunda instancia, el responsable de verificar la pertinencia del reclamo de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, proyecto de aula, etc.), luego corrobora la situación demandada y procede comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados, siguiendo siempre el conducto regular.

Una vez recibida la reclamación, el coordinador tiene un plazo de tres (3) días hábiles para responder al estudiante, a su familia o a su acudiente, de lo cual debe quedar constancia en la hoja individual del estudiante. La decisión tomada por el coordinador frente a la reclamación presentada debe llevar el consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La tercera instancia de reclamaciones es el Consejo Académico, estamento al que el coordinador o el estudiante (o la familia) en la situación de no estar de acuerdo con las medidas adoptadas por el coordinador, enviará el caso mediante notificación escrita. En esta instancia la decisión final debe ser avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante acta de reunión.

La última instancia para la atención y resolución de reclamaciones es el Rector quien tendrá cinco (5) días hábiles, después de la determinación del Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, para resolver la situación conjuntamente con el Consejo Directivo.

Todo el proceso se hace por escrito en el proyecto pedagógico de grupo con los respectivos soportes documentales y en un ambiente de formación, respeto y justicia.

10. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación

Mediante el Gobierno escolar y las instancias de participación institucional se logra una apropiación del Decreto 1075/15, artículo 2.3.3.3.2 al artículo 2.3.3.3.4.1.1., con el ánimo de

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

propiciar los espacios de estudio del decreto y construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

- Acercamiento al contenido del Decreto en el Consejo Académico
- Estudio del contenido del Decreto mediante reuniones con el Consejo de estudiantes, representantes de grupo, personero de los estudiantes, maestros, Consejo de padres y Consejo Directivo.
- Análisis y aportes desde el Decreto para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Conformación de mesas de trabajo con maestros y Consejo de padres.
- Socialización de los avances del Decreto con los distintos estamentos de la Institución educativa y con los rectores de instituciones privadas del Municipio de Envigado.
- Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a través de la mesa de trabajo permanente, conformada por el Consejo Académico y maestros de la Institución.
- Presentación del consolidado sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Presentación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Consejo Directivo para sus ajustes.

- Aprobación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Directivo.
- Difusión y socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Elaboración de bitácora como evidencia del proceso.

11. Política de Tareas escolares

¿Qué son?

- Las tareas escolares son la herramienta que permite a los estudiantes entrenarse en la realización de responsabilidades reales que tienen gran repercusión en la vida laboral y adulta.
- Son actividades, talleres, consultas, proyectos, lecturas, entre otros, que permiten a los estudiantes ampliar, profundizar y complementar los conocimientos de cada una de las áreas.
- Las tareas contribuyen a la adquisición de las competencias propias de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

¿Por qué son necesarias?

Las tareas son necesarias porque:

- Permiten que el estudiante se entrene en una disciplina de trabajo.
- Fomentan los valores de la autodisciplina, la responsabilidad, la autonomía, autogestión y la capacidad de *aprender a aprender*.
- Afianzan y amplían el conocimiento.
- Proporcionan la alegría de aprender y la pasión por el saber.
- Las tareas fortalecen la voluntad

¿Hasta cuándo deben acompañar los padres las tareas de sus hijos?

- Los niños y jóvenes requieren, en los primeros años de su vida, un acompañamiento en el aprendizaje de pequeñas labores incluidas dentro de las pautas de crianza y la formación de hábitos; sin embargo, las responsabilidades reales para ellos comienzan con la realización de las tareas escolares.
- Durante los primeros años de colegio, los estudiantes necesitan el acompañamiento de los adultos hasta que vayan adquiriendo autonomía y desarrollen hábitos de estudio.
- Las tareas son herramientas para acercar a padres e hijos, para que los primeros conozcan mejor el mundo de sus hijos y para que estos recurran a ellos en necesidades diferentes a las actividades domésticas. Las tareas fortalecen la voluntad.

¿Qué se recomienda a los padres de familia?

- Estar en contacto permanente para conocer lo que se está haciendo en el Colegio en la formación académica de los estudiantes
- Asistir a las reuniones programadas, esto permite unidad de criterios.
- Motivar a los estudiantes para despertar en ellos el goce y la alegría del saber.
- Orientar y apoyar a sus hijos en las tareas: ¡No hacerlas por ellos!
- Facilitarles los medios para que puedan investigar, ampliar y/o profundizar los conocimientos.
- Estimular en sus hijos el amor por la lectura y ¡darles ejemplo!
- Acordar con los niños y jóvenes metas de calidad, horarios de estudio y compromiso con los resultados académicos.
- Ser exigentes en el cumplimiento de los acuerdos. «El trabajo de un estudiante es el estudio».
- Orientar el manejo del tiempo, el espacio (lugar) y comodidad para el trabajo.
A medida que el niño desarrolla su autonomía e independencia, unidas a hábitos de estudio, irá gerenciando y gestionando sus responsabilidades escolares. Es aquí cuando los padres o adultos que acompañan al estudiante «se distancian», aunque no desaparecen del todo,

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

continúan preguntando, valorando y sugiriendo actividades que pueden ayudar en el proceso de formación.

- Evitar todo lo que sea perfeccionismo: permita que el estudiante se equivoque y que encuentre la respuesta acertada.
- No perder la calma: nada asusta y bloquea más a un niño y a un joven que pretende hacer una tarea acompañado por un padre/madre ofuscado y que además descalifica las decisiones de los maestros o del colegio.
- Motivar el uso moderado y responsable de los recursos tecnológicos (redes sociales, chats y contenido web de ocio).
- Revisar diariamente en la plataforma virtual utilizada por el Colegio donde se consignan la asignación de tareas que pueden determinar los maestros.

¿Qué se recomienda a los estudiantes?

Tener en cuenta algunos *tips* que ayudan en las tareas, como:

- Descansar un poco antes de comenzar a realizar los deberes.
- Cambiarse el uniforme, comer algo, conversar sobre el día de colegio.
- Ubicar un lugar de estudio en la casa/cuarto, que le permita silencio, luz, comodidad y tranquilidad.
- Evitar la música estridente, comer mientras se estudia, levantarse a buscar lo que se necesita, interrumpir el estudio para atender llamadas telefónicas, responder *chats*, correos.
- Organizar las tareas en orden de importancia; revisar a diario la página web de tareas para poder saber qué se tiene que hacer.
 - Interpretar la tarea: decidir cuál o cómo se empieza.
 - Dedicarse a la realización del trabajo.
 - Escribir en cada cuaderno de las áreas, las tareas o responsabilidades escolares.

¿Qué ofrece el colegio respecto a las tareas?

- La planeación a través de cada área y/o asignatura, que estas sean dosificadas y beneficien el proceso de aprendizaje.
- No saturar a los estudiantes con tareas para el fin de semana.
- No requerir tareas escolares en grupo para las casas

¿Cuáles son los compromisos?

Por parte del colegio:

- Propiciar el aprovechamiento del tiempo de las clases para que se realice el mayor número de actividades tendientes a alcanzar los desempeños propuestos por cada una de las áreas.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Brindar las orientaciones necesarias para la ejecución de las tareas.
- Que las actividades académicas cumplan con las mismas características de estas políticas.
- El material de clase de uso frecuente no se asigna como tareas. Ejemplo: Biblias, diccionarios, revistas, libros de texto. Estos deben tenerse disponibles para las clases.

Por parte de los estudiantes:

- Planificar su tiempo libre y la responsabilidad de su manejo, sobre todo, en el finde semana.
- Clasificar las prioridades, para un mejor aprovechamiento del tiempo; a veces la cantidad de clases extras, otros compromisos y/o *hobbies* dejan relegadas a segundo plano las responsabilidades escolares.
- Hacer uso adecuado y racional de la televisión, el internet, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos.
- Realizar de manera responsable y puntual las actividades académicas asignadas, que contribuirán con la formación de la disciplina personal y el desarrollo de las competencias.

Por parte de los padres de familia:

- Interesarse por acompañar, estimular, orientar y apoyar la realización de los deberes de sus hijos como medio para que logren autonomía, autodisciplina, autogestión y responsabilidad en lo académico y personal.
- Controlar el uso adecuado y racional de la televisión, el internet, las redessociales, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos que consumen muchas horas libres de los niños y jóvenes. Esto constituye un asunto serio que padres e hijos deben revisar, no solo por las repercusiones que tienen en lo académico, sino también en la vida personal y familiar.

Todo el proceso se hace por escrito en el plan de aula de grupo con los respectivos soportes documentales y en un ambiente de formación, respeto y justicia.

12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Como procedimiento

Mediante el Gobierno escolar y las instancias de participación institucional se logra una apropiación del Decreto 1075/15, artículo 2.3.3.3.2 al artículo 2.3.3.3.4.1.1., con el ánimo de propiciar los espacios de estudio del decreto y construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

- Acercamiento al contenido del Decreto en el Consejo Académico



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Estudio del contenido del Decreto mediante reuniones con el Consejo de estudiantes, representantes de grupo, personero de los estudiantes, maestros, Consejo de padres y Consejo Directivo.
- Análisis y aportes desde el Decreto para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Conformación de mesas de trabajo con maestros y Consejo de padres.
- Socialización de los avances del Decreto con los distintos estamentos de la Institución educativa
- Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a través de la mesa de trabajo permanente, conformada por el Consejo Académico y maestros del Colegio
- Presentación del consolidado sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Presentación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Consejo Directivo para sus ajustes
- Aprobación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Directivo
- Difusión y socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con todos los estamentos de la comunidad educativa
- Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Elaboración de bitácora como evidencia del proceso.

TÍTULO 10 BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 108 Servicios de bienestar institucional: Acompañamiento espiritual, Biblioteca Escolar, asesoría escolar, primeros auxilios, Transporte, Uniformes, cafetería.

- **Acompañamiento espiritual:** Tiene como objetivo el acrecentar la fe de los estudiantes mediante la práctica de los sacramentos, celebraciones religiosas, la oración y la escucha de la palabra de Dios.

Actividades que desarrolla:

- **Charlas grupales:** Trabajar con los grupos de acuerdo al grado en que estén, el tiempo litúrgico, el Evangelio del ciclo y tratar temas de la Iglesia que ayuden al crecimiento espiritual y al conocimiento de nuestra Iglesia Católica.
- **Direcciones Espirituales y/o Confesiones:** Cuando un estudiante lo requiere se acerca al sacerdote y puede ser atendido en confesión.
- **Eucaristías:** Se preparan textos especiales, según el grupo al que esté dirigida, se hace la celebración de manera especial en la capilla y participan todos los estudiantes.
- **Material de apoyo:** elaboración, según el tiempo litúrgico, se elaboran documentos para los maestros y sirvan para la orientación y trabajo pastoral de su grupo.
- **Atención personal:** se remiten para la asesoría espiritual a los estudiantes con necesidades a nivel personal para resolver conflictos.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- **Biblioteca Escolar:** es el espacio fundamental de lectura, escritura y proceso de aprendizaje. Su principal objetivo es ofrecer servicios que incidan en la formación de los estudiantes y en el desempeño laboral del recurso humano.
- **Asesoría escolar:** Este es un servicio de apoyo, que se articula a la tarea pedagógica institucional a través del programa MIAS de la alcaldía de Medellín. Implementa acciones que vigoricen las dimensiones comportamental, cognitiva, relacional y espiritual de los estudiantes matriculados en el Colegio y de otros integrantes de la comunidad educativa.

Directrices:

- **Brindar asesoría individual (no se realiza tratamiento) a estudiantes, padres de familia o acudientes.** Atendiendo exclusivamente aquellas dificultades académicas y/o comportamentales de ocurrencia en la institución o que impactan en el contexto escolar. Se da orientación sobre los procedimientos a seguir que conlleven al mejoramiento en los desempeños. Para acceder a este servicio son requisitos contar con la voluntad o motivación (no obligatoriedad) para recibir la atención de orientación escolar.

La cita solo se asigna a la persona interesada por medio de formato escrito o telefónicamente. Los estudiantes, a excepción de situación de crisis, solicitan cita sólo durante los descansos de la jornada escolar y se les entrega citación escrita realizando control de salida y entrada a clase. El incumplimiento de cita asignada sin excusa.

Generar o participar en el desarrollo de actividades y proyectos pedagógicos institucionales dirigidos a estudiantes, familias y empleados. Buscando estimular habilidades para la vida (autoconocimiento, toma de decisiones, manejo de conflictos y emociones, pensamiento crítico, control de tensiones y estrés, comunicación asertiva), hábitos saludables, vivencia responsable de la sexualidad, acompañamiento eficaz, trabajo en equipo, sana convivencia.

- **Asesorar en asuntos propios a su competencia.** Formulando y/o desarrollando estrategias que faciliten el manejo apropiado de situaciones inmersas en el desenvolvimiento individual académico y comportamental de los estudiantes, el contexto grupal y la dinámica institucional como tal.
- **Primeros auxilios:** A través de la EPS o sistema de salud de cada familia los estudiantes son atendidos en caso de enfermedad o accidente. El Colegio presta primeros auxilios básicos (aguas aromáticas y limpieza de heridas menores). En todo caso se llama a los padres y en caso de ser necesario los padres de familia llevan al estudiante a la atención al sector salud. La fotocopia de la EPS vigente permanece en el proceso de Admisiones y Registros, en carpeta de estudiantes por orden de código.

Frente a condiciones de accidente se establece la responsabilidad de la observación inicial al maestro encargado o la persona de la comunidad que esté más cerca y buscará al maestro del área de Educación Física Recreación y Deportes o a la coordinadora para que defina la acción a seguir.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Los estudiantes cuentan con un Seguro Estudiantil que los cubre de accidentes dentro y fuera de la institución y se tiene copia del respectivo contrato en secretaría.

- **Transporte:** El Colegio no ofrece servicio de transporte, cada padre de familia es responsable de la contratación del mismo. El Colegio controla nombres, de los pocos, transportadores y su teléfono a través de un listado. Se aclara que el incumplimiento de horarios, pago a transportadores, mantenimiento de vehículos, imprevistos o accidentes y demás, son responsabilidad única y exclusiva del padre de familia contratante y el transportador contratado. El transportador recoge en la puerta el grupo de estudiantes a su cargo y se responsabiliza de ellos.
- **Uniformes:** El Consejo Directivo del Colegio aprueba el diseño del uniforme institucional, se exhibe en reunión de padres de familia y es responsabilidad de estos la consecución del mismo, conservando la calidad y características de la muestra aprobada.

El Colegio suministra referencias de todos los proveedores y vela por el cumplimiento del diseño, la calidad y disponibilidad del uniforme. Los padres de familia directamente compran y evalúan al mismo. El manejo del uniforme se establece en este Manual de Convivencia

- **Cafetería:**

El Colegio ofrece tienda escolar (pequeña) por capacidad logística.

Artículo 109 Espacios pedagógicos: patio, biblioteca, corredor

El Colegio cuenta con espacios lúdico pedagógicos: patio, biblioteca, corredor

Cada una está dotada con los equipos básicos de mobiliario, material adecuado y recursos pedagógicos necesarios. Estos son responsabilidad de los usuarios y sus respectivos acudientes y/o padres, la supervisión directa la ejerce el maestro que sirve el área, con el fin de que se responsabilicen del cuidado y costo de los implementos utilizados.

Artículo 110 Pastoral Educativa

El Colegio asume su rol evangelizador propio de un Colegio de iglesia adoptando en este proyecto los lineamientos pastorales propuestos por nuestra Arquidiócesis, los cuales son directrices que nos invitan a reflexionar, experimentar y vivenciar las dimensiones de la fe cristiana.

El proyecto de pastoral se realizará para toda la comunidad, entendiendo por ella, estudiantes, padres de familia, maestros y directivos. El fin de un plan pastoral está dirigido a la consecución de la vocación cristiana, ser otro Cristo. Lo que se traduce en términos pastorales como la praxis cristiana, las acciones de Cristo actualizadas en sus discípulos y principalmente en nuestra la Iglesia de Medellín.

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

JUSTIFICACIÓN

Un Colegio en pastoral tiene un solo propósito: «Asistir al hombre en la renovación de su espíritu a fin de acertar qué es lo bueno, lo más agradable y lo perfecto que Dios quiere de él» Romanos 12, 2. De ahí que, a diferencia de otras instituciones educativas, un Colegio en pastoral se caracteriza porque su ambiente está impregnado del evangelio; cada acción que en él se realiza, cada palabra que en él se pronuncia deben transmitir el amor de Dios a los hombres.

Un Colegio en pastoral es una comunidad educativa donde cada miembro tiene una función específica por medio de la cual contribuye al perfeccionamiento de la iglesia, de esta manera se orienta todo el quehacer pedagógico para que los estudiantes vayan poco a poco adquiriendo todos aquellos elementos que los definen como persona: su libertad, su imaginación, su creatividad, su relación con los demás, sus respuestas personales, su dimensión trascendente, su fe y su religión; así mismo los docentes y demás personas que lo conforman estarán dispuestos a buscar en la vivencia del evangelio su realización humana y cristiana.

El proyecto de pastoral, se puede describir como un proceso formativo cristiano en la fe, un conjunto orgánico de factores orientados a promover una evolución gradual de todas las facultades humanas en procura de la madurez y la perfección a la que todo hombre está llamado, se debe entonces concebir la educación cristiana como un movimiento continuo de maduración hacia un fin ideal, que supera toda limitación humana donde todo debe suceder armónicamente en el transcurso de la educación. Se trata de una concordancia de factores educativos unidos en la intención de los educadores y en la libre cooperación de los estudiantes que van descubriendo el ideal evangélico que Jesús realizó en sí mismo, para ello es necesario tener presente los lineamientos conceptuales que caracterizan este proyecto:

- No es un fin en sí mismo sino una forma de dinamizar la acción educativa.
- Es una pedagogía de valores humanos y cristianos que transversaliza todo el acto educativo.
- Se inspira en el evangelio y en el programa pastoral de la Arquidiócesis de Medellín.
- Analiza críticamente la realidad.
- Suscita un proceso de conversión en la comunidad educativa.
- Debe ser generador de cambio constante en la realidad y una respuesta a lo que Dios quiere del hombre y de la sociedad.

Así, con estos lineamientos, se pretende destacar la experiencia cristiana significativa de quienes han decidido participar activamente en el Colegio en pastoral, pues no es admisible que en el Colegio católica se expresen realidades y verdades doctrinales sin antes haberlas vivido con una fe profunda, en consecuencia cada miembro de la comunidad educativa, debe ser un testigo de fe e instrumento de conversión para otros, un misionero y evangelizador que anuncia a Jesucristo desde su tarea en la institución.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Para ubicar este proyecto en la Arquidiócesis de Medellín se han tomado los lineamientos propuestos por el señor Arzobispo Ricardo Tobón Restrepo, que comprende cuatros momentos, que buscan:

- Revitalizar la iniciación cristiana.
- La liturgia.
- La pastoral juvenil.
- Las catequesis en pequeñas comunidades.

Esto debe crear un proceso de renovación espiritual para toda la comunidad educativa, unos procesos de evangelización y una articulación clara con la realidad Arquidiocesana.

Para el Colegio, el proyecto de pastoral se puede describir como un proceso educativo cristiano: un conjunto orgánico de factores orientados a promover en cada una de las áreas una evolución gradual de todas las facultades humanas en procura de la madurez y la perfección a la que todo hombre está llamado, se debe, concebir la educación cristiana como un movimiento progresivo que supera toda limitación humana donde todo debe suceder en el transcurso del proceso educativo.

Cada una de las áreas debe ser transversalizada por el proyecto de pastoral, toda vez que ellas son la mejor muestra de la grandeza de Dios y el medio para que la iglesia y sus miembros se pongan en contacto con la sabiduría humana para valorarla, armonizarla e interpretarla a la luz de la fe, además será su preocupación velar para que el progreso en la ciencia, la tecnología y los demás saberes generen preguntas que ayuden a profundizar en el mensaje revelado, para escrutar la respuesta de la palabra divina a las nuevas situaciones y retos actuales como son entre otros el valor de la vida humana, el desequilibrio ecológico, la pobreza extrema, el respeto a los derechos fundamentales.

Es una invitación a proseguir un proceso de confianza, de responsabilidad, de comunión, de creatividad y esperanza que ayudaran a acrecentar la fe y experimentar el amor en nuestra comunidad educativa.

El Colegio busca durante el año lectivo promover y animar la vida espiritual de los estudiantes y de sus familias, motivados por el diálogo, la liturgia y la palabra; haciendo un acompañamiento de nuestros estudiantes para que día a día se identifiquen más con Jesucristo y con la iglesia. También se propende por la asimilación crítica y creativa de la cultura, profundizando las relaciones entre: la fe y la razón, la fe y la vida; propiciando acciones de espíritu profético donde haya denuncia de situaciones injustas y el anuncio de propuestas superadoras.

La didáctica de trabajo se evidencia en todas las actividades desarrolladas durante el año escolar, detalladas en el plan de trabajo del proyecto de pastoral.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Artículo 111 De los egresados

Se pretende, a partir del año 2019, convocar a los niños y jóvenes egresados del Colegio, y realizar un encuentro anual

objetivos:

- Buscar una participación activa y permanente del egresado con la comunidad del Colegio
- Propiciar un ambiente de compañerismo y fraternidad entre los egresados mediante la organización y ejecución de actividades académicas, culturales y deportivas
- Ofrecer un espacio de esparcimiento en búsqueda del fortalecimiento del sentido de pertenencia
- Establecer vínculos que permitan la recolección de datos y el seguimiento, al desarrollo y el progreso de los egresados como ser integral y producto de formación.

Artículo 112 PROYECTO DE INCLUSIÓN

En el marco de la inclusión educativa es necesario que la sea pensada como un espacio en el cual se tenga en cuenta la individualidad de los estudiantes que integran nuestra comunidad, con el firme propósito de garantizar en pleno el derecho a la educación.

En lo que respecta a la adquisición de aprendizajes significativos, el Colegio se ha dado a la tarea de impulsar, desde su cultura institucional, la equidad en los procesos formativos mediante el planteamiento e implementación de estrategias didácticas y metodológicas que permitan, en la medida de lo posible, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación que el entorno y el sistema escolar han presentado para el pleno desarrollo de sus educandos.

Con base a este compromiso social, se pretende brindar apoyos, especialmente en acceso y permanencia a la educación formal, así como el desarrollo de habilidades, la expresión de capacidades y la adquisición y consolidación de conocimientos que les permitan a los estudiantes obtener logros en su vida académica inmediata e incorporarse con éxito, en un futuro, a la etapa productiva de su ciclo vital.

La meta es formar para la vida y permitir espacios que fomenten la adquisición de logros académicos, la equidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la promoción de estudiantes con competencias desde el ser, el saber y el hacer.

Para tal fin, la ruta definida es la siguiente:

Cuando se detecta en el aula una necesidad educativa especial o cualquier situación que requiera de mayor acompañamiento se hace remisión, en conocimiento de la coordinadora, la asesoría escolar. Allí se genera una agenda de atención con consentimiento informado de los acudientes y, en caso de ser necesario, también se atiende a la familia del estudiante que así lo requiera.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

Durante la jornada académica, la asesora escolar visita los espacios en los cuales interactúa y socializa el estudiante en proceso y finalmente, se hace remisión externa, de acuerdo al caso, según el profesional que se requiera.

Una vez se tiene informe profesional externo se realiza un grupo colaborativo: reunión en la cual se genera y socializa un plan de apoyo que debe tenerse en cuenta en la metodología implementada en las clases, con el fin de responder con la mayor asertividad posible a las necesidades de cada estudiante.

Además de lo anterior, y de acuerdo a la normatividad vigente, se tienen en cuenta estrategias y modelos de atención como:

Diseño Universal Del Aprendizaje (DUA): “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.”

Flexibilización Curricular: consiste en mantener los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, brindándoles diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organizar la enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje, tratando de dar a todos los estudiantes la oportunidad de aprender y participar.

Ajustes Razonables: “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.”

PIAR (Plan Individual de acuerdo a los Ajustes Razonables): “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: a) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) valoración pedagógica; c) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; f) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; g) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y h) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.”

Artículo 113 Medios de comunicación institucional

Son los instrumentos con los que cuenta el Colegio para difundir su filosofía, integrar la comunidad, dar a conocer el desarrollo de programas, proyectos, actividades, además de recrear e informar.

Es fundamental el mantener un vínculo de comunicación permanente entre los distintos estamentos que conforma toda la comunidad, con el fin de lograr una comunicación ágil, oportuna y veraz. Los medios de comunicación institucionales son:

Correo electrónico: El Colegio cuenta con el correo: secretaria@colsangabriel.edu.co,

Instagram: [col.sangabrieldld](https://www.instagram.com/col.sangabrieldld); página web: <https://colsangabriel.edu.co/>, todos los mensajes son contestados máximo al 2 día de recibirlos

- **Cuaderno de consejería:** Es una herramienta pedagógica que contiene el componente teleológico del Colegio y sirve, además para la comunicación familia-Colegio.
- En él se consigna el quehacer diario, además, de servir como evidencia para el desarrollo de los proyectos pedagógicos, también se consigna las actividades de la dirección de grupo.
- **Circulares:** Es la comunicación escrita que se entrega a los estudiantes con la ampliación o especificaciones del cronograma de actividades. Sirve como medio de comunicación para los cambios, correcciones y planeación de otras actividades no incluidas en el cronograma, pero necesarias en el proceso de formación. Se envía por WhatsApp.
- **Llamadas telefónicas:** Es la comunicación personal, cercana y cotidiana que se hace a través de cada una de las dependencias asignado en el directorio institucional. Siempre se procura una comunicación oportuna y veraz, amable y cordial, concisa y atenta.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- **Carteleras:** Es una ayuda visual que sirve de medio de expresión y desarrollo principios y valores institucionales, campañas formativas, a través de mensajes, dibujos o afiches. Están ubicadas en el primer piso como carteleras principales, además de las carteleras de horario, cronograma y cuadro de honor
- **Inatha plataforma académica:** Es una plataforma Web que permite el registro y la consulta de toda la información relacionada con el área académica, permite de forma fácil y efectiva una comunicación entre: institución, docentes, estudiantes y padres de familia, haciendo posible que todos estén enterados del rendimiento particular del estudiante y así se tomen medidas a tiempo para lograr el máximo rendimiento académico no solo a nivel individual sino institucional.

Los padres de familia y acudientes firman en la matrícula la autorización para el manejo de datos e imágenes, solo con fines pedagógicos, de cada uno de los estudiantes.

- **WhatsApp:** La institución crea una comunicación por este medio, administrada por la secretaría y orientada a la rápida solución de preguntas realizadas por los padres de familia.

Toda comunicación de los padres de familia, se considera Derecho de Petición y deberá ser resuelta dentro de los términos establecidos en la Ley.

Artículo 114 Salidas pedagógicas

Son una estrategia didáctica que promueve la comprensión de un entorno, Es la manera vivencial y placentera de asimilar comprender e interpretar el paisaje geográfico, un recuento histórico o la práctica de la sana recreación, posibilitando reconocimiento del medio, así el estudiante logra acercarse a la realidad circundante, se apropien en forma directa del medio físico-social mediante la observación de fenómenos naturales y de las actividades humanas. Igualmente estimula el trabajo investigativo, se confronta la teoría con la práctica, corroborando los conceptos y construyendo otros como trabajo interdisciplinario.

Para la realización de las salidas pedagógicas se debe seguir el siguiente protocolo:

Planificación

- Establecer el objetivo de la salida pedagógica
- Contar con el número de adultos adecuados para coordinar la salida
- Comunicar a los padres de familia en circular la información correspondiente a la salida pedagógica
- Verificar que los padres de familia o acudientes responsables autoricen por escrito la salida del estudiante
- Verificar la póliza de seguro estudiantil y la afiliación a la seguridad social de cada estudiante
- Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de transporte y demás que se contraten para el desarrollo de la salida pedagógica

Licencia de Funcionamiento 6293 del 3 de diciembre de 1991. Código DANE: 305001018286 - NIT: 901039781

Aprobada por Resoluciones N.º 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009.



Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa

Formamos en valores al hombre de hoy, y en el amor al cristiano del mañana.

- Comunicar a secretaria de educación la información correspondiente a la salida pedagógica

TÍTULO 11 DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.

MODIFICACIONES

Este Manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

VIGENCIA

El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día 5 del mes de marzo del año escolar 2021, incluyendo los años sucesivos, hasta otra proposición.